



EL ESTADO DE SINALOA

ORGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo XCVI 3ra. Epoca

Culiacán, Sin., Viernes 04 de Febrero de 2005.

No. 015

INDICE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO COORDINACION GENERAL DE TURISMO

Convenio modificatorio al Convenio de Coordinación y reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Sinaloa.

2 - 5

AYUNTAMIENTO

Decreto Municipal No. 59 de Ahome.- Que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación.

6 - 13

AVISOS GENERALES

Convocatoria.- ACUICOLA LA ANCHOVETA, S.A. DE C.V.

Aviso de Reducción de Capital.- CODAMEX, S.A. DE C.V.

14 - 15

AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

16 - 36

AVISOS NOTARIALES

36 - 40

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO COORDINACION GENERAL DE TURISMO

CONVENIO modificadorio al Convenio de Coordinación y reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Sinaloa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Turismo.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION Y REASIGNACION DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO A LA QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA "SECTUR", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. RODOLFO ELIZONDO TORRES; CON LA INTERVENCION CONJUNTA DEL SUBSECRETARIO DE OPERACION TURISTICA, LIC. FRANCISCO MADRID FLORES Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, LIC. GUILLERMO TARRATS GAVIDIA; Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL C. JUAN S. MILLAN LIZARRAGA, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL Y ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C. GONZALO M. ARMIENTA CALDERON; EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, C. OSCAR J. LARA ARECHIGA, EL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, C. JOSE LUIS LOPEZ URANGA Y POR EL COORDINADOR GENERAL DE TURISMO, C. JOSE IGNACIO ZEPEDA VALDEZ, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Entre los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, está el de contribuir al logro de los objetivos sectoriales de turismo.
- II. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, dispone en su artículo 14 que las dependencias y entidades paraestatales que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al convenio modelo que emitan las secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la Función Pública (SFP) y obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- III. Asimismo, el decreto Invocado dispone que los convenios a que se refiere el párrafo anterior los celebrará el Ejecutivo Federal, por conducto de los titulares de las dependencias que reasignen los recursos presupuestarios, o de las entidades paraestatales y de la respectiva dependencia coordinadora de sector con los gobiernos de las entidades federativas.
- IV. Con fecha 21 de abril de 2004, el Ejecutivo Federal, por conducto de SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA celebraron el Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos, en adelante "EL CONVENIO", con objeto de "...reasignar recursos federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar la participación del Ejecutivo Federal y de la ENTIDAD FEDERATIVA en materia de desarrollo turístico, transferir a ésta responsabilidades, determinar la aportación de la ENTIDAD FEDERATIVA para el ejercicio fiscal 2004; la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio."
- V. "EL CONVENIO" quedó sujeto y condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP, para que SECTUR reasignara recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.
- VI. En las cláusulas primera y segunda de "EL CONVENIO", se estableció que los recursos reasignados por el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA se aplicaron al programa y hasta por el importe que a continuación se mencionan:

PROGRAMAS	IMPORTE
PROYECTOS DE DESARROLLO	\$16'715,000.00

En ese sentido, el Ejecutivo Federal, reasignó a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos federales para desarrollo turístico hasta por la cantidad de \$5'645,000.00 (cinco millones seiscientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de SECTUR, de acuerdo con el calendario que se precisa en el Anexo 2 de "EL CONVENIO", la ENTIDAD FEDERATIVA destinó de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico la cantidad de \$5'645,000.00 (cinco millones seiscientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), conforme al calendario incluido como Anexo 3, y realizó las gestiones necesarias para obtener recursos provenientes de los gobiernos municipales u otras instancias de los sectores social y privado asentadas en la ENTIDAD FEDERATIVA, para desarrollo turístico por la cantidad de \$5'425,000.00 (cinco millones cuatrocientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con el calendario del Anexo 4.

- VII. El primer párrafo de la cláusula décima tercera de "EL CONVENIO" dispone que el mismo podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables, y las modificaciones a "EL CONVENIO" deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Organismo de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- VIII. "EL CONVENIO" tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2004, según lo dispuesto en su cláusula décima quinta, con excepción de lo previsto en la fracción XII de la cláusula sexta.
- IX. Los recursos adicionales que el Ejecutivo Federal, por conducto de SECTUR, reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA por la cantidad de \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.), están sujetos y quedarán condicionados al dictamen de suficiencia presupuestaria que emita la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP, para que SECTUR reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado, por lo que se anexará una fotocopia del oficio correspondiente para que forme parte integrante de este Convenio.

DECLARACIONES

I. Declara la SECTUR:

1. Que reproduce y ratifica las declaraciones insertas en "EL CONVENIO".

II. Declara la ENTIDAD FEDERATIVA:

1. Que reproduce y ratifica las declaraciones insertas en "EL CONVENIO".

III. Declaran las partes que:

1. El Gobierno del Estado de Sinaloa en forma conjunta con SECTUR, desarrollarán obras importantes de infraestructura de apoyo, mejoramiento de imagen urbana, equipamiento turístico y creación y rehabilitación de sitios de interés turístico, entre otras, consideradas prioritarias y significativas para la actividad turística de los destinos del Estado, cuyo desarrollo permitirá mejorar la imagen urbana de la localidad, el entorno de los negocios turísticos y contribuir al mayor disfrute y estadía de los turistas, así como mantener el posicionamiento en el mercado turístico nacional e internacional, orientando así a los destinos turísticos del Estado a alcanzar y acrecentar los niveles de competitividad.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar las cláusulas primera y segunda de "EL CONVENIO", así como los Anexos 1, 2, 3 y 4, manifestando su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificadorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes convienen en modificar las cláusulas primera y segunda de "EL CONVENIO" a que se refiere el antecedente IV de este Instrumento, para que su texto íntegro quede de la siguiente manera:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio, y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto reasignar recursos federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar la participación del Ejecutivo Federal y de la ENTIDAD FEDERATIVA en materia de desarrollo turístico, transferir a ésta responsabilidades, determinar la aportación de la ENTIDAD FEDERATIVA para el ejercicio fiscal 2004; la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa y hasta por el importe que a continuación se mencionan:

PROGRAMAS

IMPORTES

PROYECTOS DE
DESARROLLO

\$32'715,000.00

El programa a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo previsto en este Convenio, así como a los anexos que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- REASIGNACION Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos federales para desarrollo turístico hasta por la cantidad de \$11'645,000.00 (once millones seiscientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de SECTUR, de acuerdo con el calendario que se precisa en el Anexo 2 de este Convenio. Dichos recursos se radicarán a la cuenta bancaria específica que se establezca por la ENTIDAD FEDERATIVA, previamente a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que esta última determine, informando de ello a la SECTUR.

Los recursos federales que se reasignen en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del presente Convenio, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico la cantidad de \$10'645,000.00 (diez millones seiscientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), conforme al calendario que se incluye como Anexo 3 del presente Instrumento, los cuales deberán destinarse al programa previsto en la cláusula primera del mismo. Asimismo, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a realizar las gestiones necesarias para obtener recursos que provendrán de los gobiernos municipales u otras instancias de los sectores social y privado asentadas en la ENTIDAD FEDERATIVA, para desarrollo turístico la cantidad de \$10'425,000.00 (diez millones cuatrocientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con el calendario del Anexo 4 de este Instrumento, celebrando para este efecto los convenios correspondientes.

Con el objeto de que la distribución de los recursos reasignados a la ENTIDAD FEDERATIVA sea transparente, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 14 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, se deberán

observar los criterios que aseguren transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos por entidad federativa, y que a continuación se exponen:

En lo tocante al desarrollo turístico, los recursos se destinarán al análisis del comportamiento de los centros, regiones y productos turísticos; el apoyo y diseño de programas de desarrollo turístico; la diversificación de las actividades turísticas; el desarrollo de nuevos productos turísticos; el apoyo a los sistemas de información turística estatal; la inversión en infraestructura, servicios e imagen urbana y el fomento de la participación de inversionistas públicos y privados.

SEGUNDA.- Los Anexos 1, 2, 3 y 4 que se mencionan en las cláusulas modificadas en los términos de la cláusula anterior de este instrumento, se modifican de la misma manera y se agregan al presente Convenio Modificadorio como parte integrante de él.

TERCERA.- Las partes acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificadorio, el cual pasará a formar parte integrante de "EL CONVENIO", las demás cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en "EL CONVENIO", por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en "EL CONVENIO".

CUARTA.- Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en "EL CONVENIO".

QUINTA.- Este Convenio Modificadorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el *Diario Oficial de la Federación* y en el *Periódico Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA* dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificadorio al de Coordinación y Reasignación de Recursos 2004, lo firman por quintuplicado a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil cuatro.- Por el Ejecutivo Federal: SECTUR; el Secretario de Turismo, **Rodolfo Elizondo Torres**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Operación Turística, **Francisco Madrid Flores**.- Rúbrica.- El Director General de Programas Regionales, **Guillermo Tarrats Gavidia**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa de Sinaloa: el Gobernador Constitucional, **Juan S. Millán Lizárraga**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Gonzalo M. Armienta Calderón**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Oscar J. Lara Aréchiga**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, **José Luis López Uranga**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Turismo, **José Ignacio Zepeda Valdez**.- Rúbrica.

AYUNTAMIENTO

LIC. MARIO LÓPEZ VALDEZ, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ahome, Estado de Sinaloa, República Mexicana, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de Ahome, por conducto de la Secretaría de su Despacho, se ha servido comunicarme para los efectos correspondientes, el siguiente Acuerdo de Cabildo de fecha 30 de Diciembre del 2004:

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a los Ayuntamientos conducir la política del desarrollo urbano en las demarcaciones territoriales que corresponden a sus municipios.

Que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, corresponde al Gobierno Municipal de Ahome, promover la modernización, innovación y el desarrollo de los asentamientos humanos, a través del ejercicio responsable y eficiente de la función pública.

Que el Honorable Ayuntamiento de Ahome ha observado que es impostergable la creación de una entidad pública de apoyo en materia de planeación del desarrollo urbano, que anticipe el crecimiento desmedido e irregular de los asentamientos humanos del municipio, y además, sea capaz de visualizar la mejor ruta del crecimiento hacia terrenos que tengan una mayor factibilidad de servicios públicos, que proponga la zonificación y usos de suelo pertinentes.

Que esa tarea se encomienda a la entidad que llevará la denominación de Instituto Municipal de Planeación de Ahome, Sinaloa, y actuará como órgano público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Que el Instituto Municipal de Planeación de Ahome, de acuerdo con las funciones que hoy en día se requieren de él, debe estar en situación de poder establecer las propuestas necesarias para cumplir con la mayor eficiencia sus fines institucionales, conforme a las políticas establecidas, y de esta manera coadyuvar a que el municipio esté en condiciones de avanzar en forma ordenada y adecuada.

Que en vista de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 37, 38 y 88 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 137, 138, 139 y 140 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, se expide el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL N° 59

QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE AHOME, SINALOA

CAPITULO I DE LA NATURALEZA, OBJETO Y GENERALIDADES

Artículo 1º: Se constituye un organismo público descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio denominado Instituto Municipal de Planeación de Ahome, Sinaloa, y ejercerá sus funciones en todo el territorio del municipio.

Artículo 2º: El organismo tendrá como objeto desarrollar estudios de investigación y prospectiva de los fenómenos físicos, sociales y económicos en materia de desarrollo urbano y medio ambiente, que sean de interés público para el municipio de Ahome. Además se constituirá en órgano de consulta y de participación social, encargado de elaborar planes, programas y proyectos orientados a mejorar los usos y destinos del suelo, creación de reservas territoriales, la vialidad, el transporte y el crecimiento urbano de la ciudad y demás objetivos que se establezcan en su reglamento.

Artículo 3º: Para los efectos de este decreto se entenderá por:

- I. AYUNTAMIENTO: al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa.
- II. MUNICIPIO: al Municipio de Ahome.

- III. INSTITUTO: al Instituto Municipal de Planeación.
- IV. JUNTA: a la Junta Directiva del Instituto.
- V. CONSEJO: al Consejo Consultivo
- VI. DEPENDENCIAS: los organismos de la Administración Pública Municipal.
- VII. ENTIDADES PARAMUNICIPALES: los organismos públicos descentralizados de la administración pública municipal.

Artículo 4º: Son autoridades municipales encargadas de la planeación:

- I.- El Ayuntamiento.
- II.- El Presidente Municipal.
- III.- El Instituto Municipal de Planeación.
- IV.- Las dependencias municipales vinculadas con la materia.
- V.- Los organismos paramunicipales relacionados con la planeación.

CAPITULO II ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO

Artículo 5º: El Instituto Municipal de Planeación podrá utilizar en sus programas de difusión, documentos y demás instrumentos gráficos las siglas: IMPLAN.

Artículo 6º: Las relaciones laborales de los empleados y funcionarios del Instituto Municipal de Planeación, se regirán por lo que establece la Ley Federal del Trabajo.

Artículo 7º: El Instituto Municipal de Planeación en mérito de los lineamientos establecidos en el artículo precedente, ejercerá las siguientes atribuciones:

- I. Formular y proponer al Ayuntamiento políticas y/o proyectos en materia de desarrollo urbano, mediante la elaboración de estudios, planes, programas, proyectos y normas técnicas necesarias respecto del uso de suelo, infraestructura urbana, estructura vial, transporte, equipamiento y servicios públicos, para instrumentar la zonificación urbana, la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección del ambiente de los centros de población, y definir los criterios de desarrollo urbano en la materia.
- II. Formular y proponer al H. Ayuntamiento las políticas y normas específicas de utilización del suelo y para la regularización de la tenencia de la tierra.
- III. Formular y proponer al H. Ayuntamiento los planes, programas y normas técnicas necesarias para la creación de reservas territoriales para el crecimiento, desarrollo y promoción de vivienda, así como de zonas sujetas a conservación y áreas de preservación ecológica.
- IV. Formular, evaluar y actualizar el plan director de desarrollo urbano; los programas de desarrollo urbano de centros de población; los programas y estudios sectoriales, los planes y programas parciales de desarrollo urbano y de conservación y mejoramiento del equilibrio ecológico, sometiéndolos a la consideración del H. Ayuntamiento para su revisión y aprobación.
- V. Realizar los estudios y gestiones necesarios que le sean solicitados por el Ayuntamiento dentro de los procesos de elaboración, ejecución, control, equilibrio ecológico y protección del ambiente, para la implementación de edificaciones y acciones de urbanización.
- VI. Crear, actualizar, administrar y mantener los mecanismos para la operación del Sistema Municipal de Información Geográfica para la recopilación, concentración, procesamiento, resguardo, intercambio, análisis y difusión en su caso, de información con todos los sectores del municipio.
- VII. Realizar estudios, ensayos e investigación de los fenómenos físicos, sociales, económicos y urbanos del municipio, y recopilar, procesar, analizar, evaluar y resguardar la información correspondiente.
- VIII. Realizar los estudios técnicos que se requieran para determinar y establecer las causas de utilidad pública conforme lo establecen las leyes vigentes en la materia.

- IX. Elaborar, evaluar y proponer al H. Ayuntamiento para su revisión y aprobación en su caso, los proyectos de infraestructura urbana, estructura vial, transporte, equipamiento y servicios públicos que requiera el Municipio, así como promover y dar seguimiento a la ejecución de los mismos.
- X. Formular, promover y convenir programas de estudios para la formación y capacitación del personal del Instituto Municipal de Planeación y personas en general, en disciplinas afines a la administración pública y a la planeación, en coordinación con instituciones educativas, e impartir y recibir cursos en dichas materias.
- XI. Suscribir acuerdos de colaboración y celebrar convenios y contratos con entidades públicas y privadas o con personas físicas especializadas, dentro del territorio del Estado de Sinaloa, otras entidades federativas y del extranjero, para la realización de investigaciones, estudios y acciones conjuntas en materia de administración pública, fenómenos socioeconómicos, de planeación urbana, medio ambiente o alguna otra que sea de interés para el Municipio.
- XII. Proporcionar al Municipio el sustento técnico para la implementación de acciones en materia de desarrollo urbano y medio ambiente, en los términos de las leyes en la materia.
- XIII. Difundir y comercializar información, estudios, planes, proyectos, ensayos, servicios y demás productos derivados de su actividad, que sean de interés general y susceptibles de ser publicados.
- XIV. Todas aquellas que, en apoyo a las dependencias de la administración pública municipal centralizada, le encomiende el Ayuntamiento o el Ejecutivo Municipal y sean inherentes a su objeto.
- XV. Evaluar los resultados generados en los proyectos o programas elaborados o propuestos por el Instituto ejecutados por el Gobierno Municipal.
- XVI. Las demás que se establezcan en su reglamento.

Artículo 8º: El ejercicio de la planeación encomendada al Instituto, deberá reunir las siguientes características:

- I. INTEGRAL: Que incluya al desarrollo urbano, la conservación y protección al medio ambiente, las necesidades sociales, el derecho y la economía, en una totalidad con el medio regional, incluyendo la coordinación con las diferentes esferas de competencia gubernamental.
- II. CONTINUA: Que trascienda los períodos gubernamentales de cada administración pública municipal, las ideologías políticas y las épocas de crisis económica.
- III. DINAMICA: Que la macroplaneación y la microplaneación, estén en constante evaluación y retroalimentación.
- IV. SUFICIENTE: Que resuelva el rezago, atienda las necesidades y promueva oportunidades de desarrollo físico, económico y social.
- V. DE LARGO PLAZO: Con un proyecto estratégico de futuro social, ambiental y urbano, guiado por la visión de ciudad y su vocación.
- VI. PARTICIPATIVA: Que incluya a la sociedad y que apoye a la administración pública.
- VII. SUSTENTABLE: Que se dé con respeto al medio ambiente y que fomente el equilibrio ecológico.

CAPÍTULO III DEL PATRIMONIO

Artículo 9º: El patrimonio del Instituto se integrará por:

- I. La aportación de recursos que anualmente le asigne el H. Ayuntamiento de Ahome, en cada ejercicio fiscal, el cual no deberá ser menor de 0.5% del presupuesto de egresos anual del Gobierno Municipal.
- II. Los subsidios, bienes, derechos y demás ingresos que le aporten los gobiernos Municipal, Estatal y Federal o los particulares; así como los organismos financieros y fundaciones, nacionales e internacionales.
- III. Las donaciones, aportaciones y legados de bienes que le aporten personas físicas y morales.
- IV. Las aportaciones que a su favor hagan cualesquier entidad pública o privada, para la elaboración de los estudios, proyectos, planes, programas, reglamentos y normas que expresamente le sean solicitados.
- V. Los recursos provenientes de la prestación de servicios técnicos, de asesoría o de cualquier otra naturaleza y de los que obtenga por la venta de los planes, proyectos y reglamentos que le sean propios o inherentes.
- VI. En general los demás bienes, derechos o ingresos que obtenga por cualquier concepto legal.
- VII. Los demás bienes, derechos e ingresos que se especifiquen en su reglamento.

Artículo 10: El Ayuntamiento de Ahome, por conducto de la tesorería municipal, durante los primeros siete días de cada mes, entregará al Instituto los recursos correspondientes de acuerdo al presupuesto anual que haya sido aprobado, mismos que serán administrados de manera directa por el Instituto de acuerdo a la legislación y normas vigentes para la aplicación de recursos públicos.

CAPÍTULO IV DE LA ADMINISTRACIÓN Y ESTRUCTURA ORGANICA

Artículo 11: El Instituto Municipal de Planeación de Ahome será administrado por una Junta Directiva, por un Director y contará con un organismo de carácter consultivo en materia de planeación denominado Consejo Consultivo.

Artículo 12: El Instituto Municipal de Planeación de Ahome tendrá la siguiente estructura orgánica:

- I. **ORGANO DE GOBIERNO:**
 - A) Junta Directiva
- II. **ORGANO CONSULTIVO:**
 - A) Consejo Consultivo.
- III. **ORGANO OPERATIVO:**
 - A) Dirección
 - B) Subdirección de Planeación Urbana y Ambiental
 - C) Subdirección Administrativa
 - D) Subdirección Investigación e Información

Artículo 13: De ser necesario y previo el análisis correspondiente, la Dirección propondrá la creación de las subdirecciones o departamentos que sean necesarios para los fines del Instituto, dicha creación deberá de ser aprobada por la Junta Directiva.

**CAPÍTULO V
DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

Artículo 14: La Junta de gobierno es la autoridad máxima dentro del Instituto.

Artículo 15: En el ámbito de su competencia, la Junta Directiva tendrá las facultades siguientes:

- I. Proponer al Ayuntamiento los planes, programas y proyectos de desarrollo urbano del municipio.
- II. Actuar como representante legal y administrativo del Instituto Municipal de Planeación por conducto de su Director.
- III. Aprobar los convenios que haya de celebrar el Instituto Municipal de Planeación con las dependencias y entidades públicas o privadas, pudiendo delegar esta facultad al Director.
- IV. Designar y remover al Director General del Instituto, en ambos casos deberá ser ratificado por el H. Ayuntamiento de conformidad con lo que se establezca en el Reglamento Interno.
- V. Aprobar los informes de actividades, presupuestos de egresos y estados financieros del Instituto Municipal de Planeación.
- VI. Aprobar el presupuesto a ejercer por el Instituto previo a su presentación para su aprobación al Cabildo del Ayuntamiento.
- VII. Aprobar, actualizar y proponer al H. Ayuntamiento los programas de zonificación urbana y en general los planes de desarrollo de los centros de población.
- VIII. Aprobar y proponer al H. Ayuntamiento la política ambiental del Municipio de Ahome. Solicitar información necesaria por conducto del Director sobre planeación a las dependencias municipales, estatales, federales y privadas que tengan relación con la materia.
- IX. Proponer todas las demás obras y acciones relacionadas con el desarrollo urbano, armónico e integral del Municipio.
- X. Las demás que le otorgue el Reglamento Interno y/o los acuerdos realizados siempre y cuando estos no se contrapongan con lo establecido tanto en el reglamento como en el presente decreto.

Artículo 16: La Junta Directiva se integrará de la siguiente forma:

- I. Un Presidente que será el Presidente Municipal
- II. Un Secretario Técnico que será el Director del Instituto Municipal de Planeación.
- III. Un regidor de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas del Cabildo.
- IV. Un regidor de la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento
- V. El Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales
- VI. El Subdirector Administrativo
- VII. Cuatro vocales ciudadanos, los cuales serán nombrados de acuerdo a lo siguiente:
 - 1) El presidente del Consejo Consultivo
 - 2) Un miembro del Consejo Consultivo que sea representante ciudadano. (Elegidos por el Consejo Consultivo)

- 3) Un miembro del Consejo Consultivo que sea representante de un organismo promotor del desarrollo económico. (Elegidos por el Consejo Consultivo)
- 4) Un miembro del Consejo Consultivo que sea representante de organismos de profesionista colegiados. (Elegidos por el Consejo Consultivo)

Artículo 17: La toma de decisiones al interior de la Junta Directiva será la que se establezca en el Reglamento interno que sea expedido para el funcionamiento del Instituto.

Artículo 18: Por cada miembro propietario de la Junta Directiva, el Presidente Municipal nombrará un suplente por quienes participan como representantes del Gobierno Municipal, el Presidente del Consejo Consultivo hará lo propio por quienes participan por parte de este consejo y el Director del Instituto por quienes participan por el mismo.

Artículo 19: Los miembros ciudadanos de la Junta Directiva dejarán de serlo por cualesquiera de las siguientes causas:

- I. Fallecimiento.
- II. Enfermedad o alguna otra causa que los imposibilite para asistir regularmente a las Juntas.
- III. Dejar de ser vecino del Municipio de Ahome
- IV. Pérdida de sus derechos ciudadanos.
- V. Voluntad propia.
- VI. Decisión de la Junta Directiva tomada por las dos terceras partes de sus integrantes, ante propuesta del Presidente o la tercera parte de los miembros de la Junta.
- VII. En el caso de los participantes por parte del Gobierno Municipal cuando dejarán de ostentar los cargos que les dan la representación.

CAPÍTULO VI DEL CONSEJO CONSULTIVO

Artículo 20: El Consejo Consultivo, es el órgano de consulta y encargado del análisis y revisión en su caso de los trabajos de planeación que el Instituto someterá a discusión y aprobación al Cabildo Municipal.

Artículo 21: El Consejo Consultivo tendrá las facultades siguientes:

- I. Conocer, opinar y proponer los proyectos, planes y programas que sean generados por el Instituto Municipal de Planeación.
- II. Conocer, opinar y proponer sobre los proyectos de vialidad y transporte del municipio.
- III. Analizar y revisar las líneas de planeación para el desarrollo del municipio, así como sobre la propuesta técnica.
- IV. Conocer y participar en la conformación de comisiones técnicas para el diseño de instrumentos del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 22: El Consejo Consultivo se conformará por 25 miembros: 4 representantes de la administración pública municipal, 4 representantes por parte de la participación ciudadana a través de Colegios de Profesionistas, 4 representantes de los sectores productivos de la región, un representante de cada una de las tres Instituciones de Educación Superior con mayor representación en el Municipio, dos representantes de organismos promotores del desarrollo del municipio, 6 representantes ciudadanos y 2 empleados del instituto de acuerdo con lo siguiente :

Por la administración Pública:

- I. El Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
- II. Un regidor de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas (Designado por la misma comisión)
- III. Un regidor de la Comisión de Cultura (Designado por la misma Comisión).
- IV. El Director de Desarrollo Social del Municipio.

Por la administración del Instituto:

- I. El Director General
- II. El Subdirector General

Por la participación de la sociedad:

- I. Un representante por cada uno de los Colegios de Arquitectos que se encuentren formalmente constituidos y reconocidos por las autoridades municipales.
- II. Un representante por cada uno de los Colegios de Ingenieros Civiles que se encuentren formalmente constituidos y reconocidos por las autoridades municipales.
- III. Representantes de los siguientes Sectores Productivos:

1. AARFS
2. CANACO
3. CANACINTRA
4. COPARMEX

IV. Representantes de organismos promotores del Desarrollo:

1. CODESIN
2. Ahome 2020

V. Un representante de cada una de las Instituciones de Educación Superior siguientes:

1. Instituto Tecnológico de Los Mochis.
2. Universidad de Occidente.
3. Universidad Autónoma de Sinaloa.

6 representantes ciudadanos.

Artículo 23: Cada organismo deberá nombrar a sus representantes quienes deberán de cumplir los requisitos que se establezcan en el Reglamento del Instituto.

Artículo 24: De acuerdo con la representación de cada organismo y a sus reglas internas, cada uno de los miembros del Consejo Consultivo podrán durar en su cargo hasta un periodo máximo de 6 años al igual que los representantes ciudadanos cuya forma de elección y/o reelección se realizará de conformidad con lo que se establezca en el Reglamento Interno.

CAPÍTULO VII DEL DIRECTOR

Artículo 25: El Director del Instituto es el responsable directo de la buena marcha y funcionamiento del Instituto.

Artículo 26: Para ser Director del Instituto se requieren cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano Mexicano.
- II. Tener título y cédula profesional de licenciatura o especialización con nivel de maestría, de una profesión afín a las áreas de Planeación Estratégica, Desarrollo Urbano y/o Desarrollo Regional.
- III. Tener reconocida calidad ética y solvencia moral.
- IV. Contar con experiencia, en las áreas de Planeación Estratégica, Desarrollo Urbano y/o Administración.
- V. Con experiencia en Administración Pública gubernamental en cualquiera de los niveles Federal, Estatal o Municipal.

Artículo 27: El Director tendrá las siguientes facultades:

- I. Ejecutar los acuerdos y disposiciones de la Junta Directiva.

- II. Proponer a la Junta Directiva para su consideración, el Reglamento del Instituto, su organización general y los manuales de procedimientos administrativos.
- III. Presentar a la Junta Directiva para su aprobación, las propuestas de planes y programas de trabajo, presupuestos, Informes de actividades y estados financieros.
- IV. Nombrar y remover al personal que integra el Instituto, de acuerdo con el reglamento del Instituto.
- V. Dirigir el cuerpo técnico que integra el Instituto, cuidando en todo momento el cumplimiento de sus objetivos, planes y presupuestos, la reglamentación de la materia y los lineamientos que le marque la Junta Directiva.
- VI. Las demás que le encomiende la Junta Directiva.

TRANSITORIOS

Artículo Primero: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Artículo Segundo: Dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente Decreto, el Presidente Municipal nombrará un COMISIONADO que deberá de ser seleccionado entre quienes sean propuestos por el Grupo Promotor para la creación del IMPLAN, quien será el encargado de elaborar los proyectos de Reglamento Interno y los manuales de procedimientos que sean necesarios para la buena marcha del Instituto.

Artículo Tercero: El Comisionado mencionado en el Artículo anterior deberá de cubrir los mismos requisitos necesarios para ser Director del Instituto de acuerdo con lo establecido en el presente Decreto.

Artículo Cuarto: Dentro de los sesenta días siguientes a los de su nombramiento, el COMISIONADO deberá de presentar al Presidente Municipal el proyecto de Reglamento Interno para su análisis y en su caso aprobación y publicación del Decreto correspondiente.

Artículo Quinto: El Gobierno Municipal le asignará al COMISIONADO en tanto dure en el cargo, un pago acorde con la responsabilidad a asumir lo cual será realizado a través de la Tesorería o la dependencia que sea designada por el Presidente Municipal así mismo proporcionará los medios y recursos necesarios para cumplir con los objetivos de su comisión.

Artículo Sexto: Es responsabilidad del Presidente Municipal y del COMISIONADO que el Instituto sea instalado y deberá entrar en funciones en un plazo no mayor a los 6 meses siguientes a la publicación del presente.

Artículo Séptimo: Esta publicación deroga todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

Es dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ahome, Sinaloa, a los treinta días del mes de Diciembre del año Dos Mil Cuatro.


AYUNTAMIENTO.
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

LIC. MARIO LOPEZ VALDÉZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ARTURO DUARTE GARCÍA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio del Ejecutivo Municipal a los treinta días del mes de Diciembre del año 2004.

LIC. MARIO LOPEZ VALDÉZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ARTURO DUARTE GARCÍA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.


 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 AYUNTAMIENTO DE AHOME, SINALOA

AVISOS GENERALES**CONVOCATORIA**

Se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad denominada ACUICOLA LA ANCHOVETA, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en **primera convocatoria**, asamblea que se celebrará el próximo día 25 veinticinco de Febrero del 2005 dos mil cinco, a las 13.00 Trece horas en el Domicilio social, en la finca Urbana ubicada en la Calle 22 de Diciembre No. 15 norte, zona centro de la ciudad de Escuinapa, Sinaloa, a fin de desahogar los puntos siguientes del

ORDEN DEL DIA

- I.- Nombramiento del Secretario de la Asamblea y Escrutadores;
- II.- Pase de Lista por el secretario, declaración del Quórum legal e instalación de la Asamblea en su caso;
- III.- Informe del Presidente del Consejo de Administración;
- IV.- Puesta a consideración de los socios la Aprobación de Disminución de Capital en razón del Retiro de FOCIR y reconocimiento de adeudos con Nacional Financiera, S.N.C.;
- V.- Presentación, discusión y aprobación en su caso, de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio de 2004;
- VI.- Puesta a consideración de los accionistas el cambio o en su defecto la ratificación del Organo de vigilancia, así como del Consejo de Administración, y el otorgamiento en su caso, de los poderes y facultades al mismo;
- VII.- Formulación, lectura y aprobación en su caso, del acta que de esta asamblea se levante.

Se ruega la puntual asistencia de los Señores Accionistas.

EN EL ENTENDIDO DE QUE DE NO REUNIRSE EL QUORUM LEGAL EN PRIMERA CONVOCATORIA, SE SEÑALAN LAS 19.00 DIECINUEVE HORAS DEL MISMO DIA, PARA LLEVARSE A CABO EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

Escuinapa, Sinaloa, a 25 de Enero del 2005.

O.NO. 4678

04/FEB/05/

ATENTAMENTE


LUIS MARIO CHAURAND SANDOVAL
CONSEJERO PRESIDENTE.

CODAMEX, S.A. DE C.V.**AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante acuerdo tomado en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de CODAMEX, S.A. DE C.V. (la "Sociedad"), celebrada el día 30 de septiembre de 2004, se resolvió aprobar, entre otros acuerdos, la reducción de capital de la Sociedad en la cantidad de \$20,000.00 M.N. (veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), mediante la cancelación de 40 (cuarenta) acciones ordinarias, nominativas, Serie "A" que corresponden a la parte fija del capital social, con valor nominal de \$500.00 M.N. (quinientos pesos 00/100) cada una. Como consecuencia de lo anterior, el capital social suscrito y pagado de la Sociedad quedó establecido en la suma de \$50,000.00 M.N. (cincuenta mil pesos moneda nacional), representado por 100 (cien) acciones, ordinarias, nominativas, Serie "A", con valor nominal de \$500.00 M.N. (quinientos pesos) cada una, representativas de la parte fija del capital social de la Sociedad.



Fernando Orrantia Dworak
Delegado Especial

O. NO. 4004

En caso 14-24-4 Feb.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

Expediente Núm. 1694/2004

C. JESÚS LANDEROS TAPIA

Domicilio Ignorado

Notificasele con fundamento artículo 119 del Código Procesal Civil, demanda Divorcio Necesario, promovido en su contra por el señor Francisco Ponce Vizcarra, se le emplaza para que dentro del término de nueve días, contados a partir del siguiente día de hecha última publicación del edicto, produzca contestación a dicha demanda en expediente número 1694/2004, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copias de traslado correspondiente.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Ene. 10 de 2005

LA SECRETARÍA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Ma. Guadalupe Valdez León

FEB. 4-7

O. No. 4472

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

Expediente Núm. 1009/2004

C. AURELIO FLORES RIVERA

Domicilio Ignorado

Notificasele con fundamento artículo 288 del Código Procesal Civil, juicio de Divorcio Necesario, promovido en su contra por la señora Luisa Valenzuela Zamudio, ordénese abrir presente negocio a prueba, dándose a parte demandada diez días fatales para ofrecerlas, a partir del siguiente día de hecha última publicación del edicto. Notificasele fundamento artículo 629 del Código Procesal Civil.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Ene. 13 de 2005

LA C. SECRETARÍA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Ma. Guadalupe Valdez León

FEB. 4-7

O. No. 4473

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MAZATLAN, SINALOA.

EDICTO

C. CESAR HUMBERTO FIGUEROA CORRAL

Domicilio Ignorado

Con fundamento artículo 119 Código Procesal Civil, en Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, expediente 1176/04, promovido por Yolanda Santana Juárez, se le emplaza para que dentro del término de 9 días, contados a partir del

décimo día de hecha la última publicación, produzca su contestación a dicha demanda, quedan a su disposición en la Secretaría este Juzgado copias de traslado correspondientes.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Ene. 12 de 2005

LA C. SECRETARÍA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Myrna Chávez Pérez

FEB. 4-7

R. No. 276990

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO,
SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 308/2004

SRA. GEORGINA MILLAN CAZAREZ

Dom. Ignorado

Relativo al Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario, Contencioso promovido por José Ernesto Leyva Páez, se dictó resolución con fecha 11 de enero del año en curso que a la letra de sus puntos resolutive dice:

PRIMERO.- La parte actora demostró los hechos constitutivos de su acción, la demandada no compareció a juicio. SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial contraído entre el señor José Ernesto Leyva Páez y la señora Georgina Millán Cázarez, el día 14 de septiembre del año 2001, ante el C. Oficial 01 del Registro Civil de Navolato, Sinaloa, bajo el acta número 340, la cual obra a foja 283443, del libro de matrimonios. TERCERO.- Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, envíese copias debidamente certificadas de la misma juntamente con el oficio correspondiente al Ciudadano Oficial 01 del Registro Civil de Navolato, Sinaloa, a fin de que proceda hacer las anotaciones correspondientes en al acta matrimonial descrita con antelación, en los términos de los artículos 114, 115, 116 y 291 del Código Civil vigente en el Estado de Sinaloa. CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a la parte demandada en los términos establecidos en el numeral 629 del Código Procesal Civil. QUINTO.- Se condenó al señor José Ernesto Leyva Páez, a pagar una pensión alimenticia a la señora Georgina Millán Cázarez, lo que deberá ser motivo de ejecución de sentencia y en donde se elucidará su necesidad. SEXTO.- No ha lugar a disolver la Sociedad Conyugal, toda vez que los contendientes al celebrar el vínculo matrimonial, se sujetaron al Régimen de separación de bienes, tal y como se acredita con la documental pública visible a foja 4 de autos. SEPTIMO.- No se hace especial condenación en costas por no encontrarse dentro de ninguno de los casos previstos por el artículo 141 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese y cúmplase. Lo sentenció y firmó el

Ciudadano Licenciado Jorge Luis López Juárez,
Juez de Primera Instancia del Ramo Civil de este
Distrito Judicial, por ante el Secretario Primero que
autoriza y da fe.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Ene. 19 de 2005
EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Moisés López Iribe

FEB. 4-7

O. No. 4471

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

PUBLICACIÓN DE SENTENCIA

C. ARIANA CASTELLANO ZAMORA

Domicilio Ignorado

Se hace de su conocimiento que con fecha 27 veintisiete de diciembre del 2004 dos mil cuatro, se dictó sentencia relacionado con el expediente número 37/2004, Juicio Ordinario Civil Pérdida de la Patria Potestad, promovido por el C. Faustino Zamora Gutiérrez en contra de la C. ARIANA CASTELLANO ZAMORA que en sus puntos resolutive dice: PRIMERO.- La parte actora el C. Faustino Zamora Gutiérrez en su carácter de Ministerio Público adscrito a la Dirección de Control de Procesos de la Procuraduría General de Justicia del Estado probó su acción de Pérdida de la Patria Potestad. La demandada Ariana Castellano Zamora no compareció a juicio. SEGUNDO.- En consecuencia se condena a la demandada Ariana Castellano Zamora a la Pérdida de la Patria Potestad de su menor hijo Carlos Eduardo Castellano Zamora en los términos de la fracción IV del numeral 445 del Código Civil vigente en el estado de Sinaloa. TERCERO.- En cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 285 del ordenamiento jurídico antes invocado, la progenitora de la persona menor de edad de nombre Ariana Castellano Zamora queda sujeta a todas sus obligaciones civiles y naturales para dicho infante. CUARTO.- En virtud de lo anterior la institución de la patria potestad la ejercerá única y exclusivamente el actor Faustino Zamora Gutiérrez en su carácter de Ministerio Público adscrito a la Dirección de Control de Procesos de la Procuraduría General de Justicia del Estado. QUINTO.- Notifíquese los puntos resolutive de esta sentencia en los términos del precepto legal 629 del Código Procesal Civil vigente en el estado de Sinaloa. SEXTO.- No se hace especial condenación en costas, por no encontrarse en ninguno de los supuestos previstos por el numeral 141 del Código Procesal Civil para Sinaloa.- Notifíquese personalmente y cúmplase. La C. Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar por ante el Secretario que actúa y da fe.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Ene. 12 de 2005
EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Ignacio Alvarez Lafarga

FEB. 4-7

O. No. 4437

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento de Ilva Celia primer nombre incorrecto, promovido por YLVA CELIA OSUNA SOLIS, para efecto de que se asiente el nombre correcto que es: Ylva Celia, Exp. No. 1947/04, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo, mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Ene. 18 de 2005

EL C. SECRETARIO TERCERO

Lic. Rocío del Carmen Rubio Gión

FEB. 4-7-9

O. No. 4443

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MAZATLAN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho a oponerse en el Juicio de Tramitación Especial de Rectificación de Acta de Nacimiento número 01960, levantada por el oficial del Registro Civil 09 de Mazatlán, Sinaloa, promovido por JOSE FRANCISCO RODRÍGUEZ GONZALEZ y OTRA, donde se asentó incorrectamente como 20 de octubre del 2000 la fecha de nacimiento, debiendo ser lo correcto, 20 de octubre del año 2002, radicado bajo el expediente número 1157/04, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Ago. 04 de 2004

EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

Lic. Sergio Escobar Medel

FEB. 4-7-9

R. No. 276875

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MAZATLAN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho a oponerse en el Juicio de Tramitación Especial de Rectificación de Acta de Nacimiento número 249, levantada por el oficial del Registro Civil 09 de Mazatlán, Sinaloa, promovido por MARIA EDUWIGES PADILLA ACOSTA, donde se asentó incorrectamente como Eduviges Padilla Acosta en el nombre debiendo ser lo correcto, María Eduwiges Padilla Acosta, radicado bajo el expediente número 1787/04, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Ene. 19 de 2005

EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Sergio Escobar Medel
 FEB. 4-7-9 R. No. 277131

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
 DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 MAZATLAN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho a oponerse en el Juicio de Tramitación Especial de Rectificación de Acta de Defunción, número 908, levantada por el Oficial del Registro Civil 09 de Mazatlán, Sinaloa, promovido por AGUSTÍN CASARES GARCIA, donde se asentó incorrectamente como 23 de abril de 1958 y Mazatlán, como fecha y lugar de nacimiento debiendo ser lo correcto, 12 de marzo de 1958 y Tuxtla, Gutiérrez, Chiapas, radicado bajo el expediente número 1788/04, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Ene. 10 de 2005
 EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Eliseo Melendres Flores
 FEB. 4-7-9 R. No. 277166

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
 FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 GUASAVE, SINALOA, UNIDAD
 ADMINISTRATIVA, PLANTA ALTA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho a intervenir en Juicio de Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por LIZBETH GISELA PULIDO FELIX, donde incorrectamente se asentó como Lidbert Gisela Pulido Félix, debiendo ser Lizbeth Gisela Pulido Félix, quienes podrán intervenir en juicio, mientras no exista sentencia ejecutoriada, en expediente número 275/04.

Guasave, Sin., Myo. 11 de 2004

C. SECRETARIO SEGUNDO

*Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín
 Moreno*

FEB. 4-7-9 O. No. 4478

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
 FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 GUASAVE, SINALOA, UNIDAD
 ADMINISTRATIVA, PLANTA ALTA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho a intervenir en Juicio de Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por JOSE GUADALUPE BACASEGUA ABOYTES, donde incorrectamente se asentó como José Guadalupe Bacasegua Castro, debiendo ser José Guadalupe Bacasegua Aboytes; igualmente en mismo acta asentose nombre de la madre del suscrito como Belem Castro Aboyte, debiendo ser Belén Aboytes Zavala, quienes podrán intervenir en juicio, mientras no

exista sentencia ejecutoriada, en expediente número 24/2005.

Guasave, Sin., Ene. 18 de 2005

C. SECRETARIO SEGUNDO

*Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín
 Moreno*

FEB. 4-7-9 O. No. 4485

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
 FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 GUASAVE, SINALOA, UNIDAD
 ADMINISTRATIVA PLANTA ALTA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho a intervenir en Juicio de Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por OMAR ESCALANTE VALENZUELA, donde incorrectamente se asentó su lugar de nacimiento como Los Angeles, California, debiendo ser Los Angeles, El Triunfo, Guasave, Sinaloa, quienes podrán intervenir en juicio mientras no exista sentencia ejecutoriada, en expediente número 951/2004.

Guasave, Sin., Dic. 15 de 2004

C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. Elva Patricia López Gaxiola
 FEB. 4-7-9 O. No. 4477

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
 FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 GUASAVE, SINALOA, LAZARO CARDENAS Y
 PINO SUAREZ, UNIDAD ADMINISTRATIVA,
 PLANTA ALTA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho a intervenir en Juicio de Rectificación de Acta de Nacimiento, donde incorrectamente en el acta de nacimiento de LUIS ALBERTO RUELAS RODRÍGUEZ, se asentó incorrectamente nombre de su madre como Maricruz Villalobos Camarillo, debiendo ser Maricruz Rodríguez García y nombre del menor, se asentó incorrecto como Luis Alberto Ruelas Villalobos, debiendo ser Luis Alberto Ruelas Rodríguez, quienes podrán intervenir en juicio, mientras no exista sentencia ejecutoriada, en el expediente número 1177/2004.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Dic. 08 de 2004

L. C. SECRETARIO SEGUNDO

*Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín
 Moreno*

FEB. 4-7-9 R. No. 59218

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA,
 SINALOA.

EDICTO

Convóquense quienes créanse con derecho a oponerse Rectificación de Acta de Nacimiento de JESÚS ANTONIO ALTAMIRANO PADILLA, en contra del C. Oficial 04 del Registro Civil de Teacapán, Sinaloa, Acta de Nacimiento #70, para efecto de que se rectifique su nombre de Jesús Antonio Altamirano Padilla, que incorrectamente

se asentó como Jesús Antonio Altamirano, asimismo se asiente el nombre de su señora madre María de Jesús Padilla Villa, que incorrectamente se asentará como María de Jesús Villa, presentarse a oponerse en cualquier estado del juicio antes de que exista sentencia ejecutoriada, expediente número 33/05.

ATENTAMENTE
Escuinapa, Sin., Ene. 20 de 2005
C. SRIO. SEGUNDO
Lic. José Julio Astorga Ceja
FEB. 4-7-9 R. No. 258648

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA,
SINALOA.

EDICTO

Convóquense quienes créanse con derecho a oponerse Rectificación de Acta de Nacimiento #39 de TERESA GONZALEZ PADILLA, en contra del C. Oficial 04 del Registro Civil de Teacapán de esta municipalidad, para efecto de que se ratifique su nombre que incorrectamente se asentó como Teresa González, y se escriba correctamente el de Teresa González Padilla, igualmente se corrija el nombre de su señora madre María de Jesús Padilla Villa, que quedará escrito como Jesús Villa, presentarse a oponerse en cualquier estado del juicio antes de que exista sentencia ejecutoriada, expediente número 06/05.

ATENTAMENTE
Escuinapa, Sin., Ene. 20 de 2005
C. SRIO. SEGUNDO
Lic. José Julio Astorga Ceja
FEB. 4-7-9 R. No. 258647

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO,
SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 797/2004

JUAN RAMON MEDINA LOPEZ, demanda Rectificación Acta de Nacimiento aparece incorrecto Juan Ramón Ruiz López, siendo correcto el primero; asimismo aparece incorrecto nombre de su progenitor Esteban Ruiz siendo correcto Esteban Medina Ruiz.- Llámese interesados oponerse Rectificación pudiendo intervenir en negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Sept. 22 de 2004
EL SECRETARIO PRIMERO
Lic. Manuel Montoya Burgos
FEB. 4-7-9 O. No. 4434

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convóquese quienes créanse con derecho a oponerse al Juicio de Jurisdicción Voluntaria (Información Ad-Perpetuam), expediente número

48/2005, promovido por ENRIQUE VALDEZ ALVAREZ, quien pretende adquirir por Prescripción Positiva un solar ubicado en el fondo legal del poblado Ruiz Cortínez de este Municipio como superficie de 400 cuatrocientos metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: mide 40.00 y colinda con Alberto Robles Grijalva y Carlos Iván Paz Paz; al Sur: mide 40.00 metros y colinda con José Antonio Martínez Núñez y Julián Aguilar Piña; al Oriente: mide 10.00 metros y colinda con callejón José María Leyva; al Poniente: mide 10.00 metros y colinda con Avenida Antonio Sotelo de Betanzos.

Guasave, Sin., Ene. 11 de 2005
EL SECRETARIO SEGUNDO DEL JUZGADO
PRIMERO
Lic. Julián Eleries Arredondo
FEB. 4-14-25 O. No. 4491

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACÁN, SINALOA.

EDICTOS:

A los interesados:

En cumplimiento al auto de fecha tres de diciembre del año dos mil cuatro, dictado en el expediente número 1548/2004, se hace del conocimiento a los interesados que MANUEL DE JESÚS ZAMORA VEGA, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, para acreditación de posesión que tienen sobre un lote de terreno mismo que a continuación se describe:

Finca urbana, marcada con número catastral 07040-01-018-001; ubicada en calle Miguel Hidalgo No. 50, de la colonia Centro, de la sindicatura de El Dorado de esta municipalidad; con una superficie de 187.25 metros cuadrados; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 9.80 metros, linda con lotes 004; propiedad de Mendivil Chaidez, Gregorio Misael y Conds. Y con lote número 005, propiedad de Ríos Salazar Julia; al Sur: 10.15 metros, colinda con calle Miguel Hidalgo; al Oriente: 18.40 metros, linda con lote No. 017, propiedad de López Echavarría Héctor Manuel; al Poniente: 18.80 metros, linda con lote No. 019, propiedad de Alcalá Medina Guadalupe.

Se hace saber al público que las fotografías del inmueble antes descrito, se encuentra en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, de este Distrito Judicial, sito en Avenida Lázaro Cárdenas No. 891 Sur, Centro Sinaloa, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, (Palacio de Justicia).

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Ene. 14 de 2005
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
Lic. Laura Y. Martínez Carrasco
FEB. 4-14-25 O. No. 4482

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 38/2005

Cítese quienes créanse con derechos oponerse solicitud señora ROSA ELVIRA LOPEZ AVILES, objeto acreditar posesión lote de terreno y construcción urbano, ubicado en avenida Cuarta Oriente sin número de la Cofradía de Navolato, de esta municipalidad; superficie 501.75 metros cuadrados y construcción 132.00 M2; siguientes medidas y colindancias: Norte: 28.20 mts. colinda Santos Reyes Medina; Sur: 28.30 mts. colinda Julia Ibarra viuda de Peralta; Oriente: 17.65 mts. colinda José Camacho Sánchez; Poniente: 17.65 mts. colinda con avenida Cuarta Oriente.

Hácese saber público plano y fotografías del inmueble está estrados este Juzgado.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Feb. 20 de 2005

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Moisés López Iribé

FEB. 4-14-25

O. No. 4484

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS OSCAR ALVAREZ HERNANDEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en expediente número 513/2004, término improrrogable de treinta días hábiles a partir hecha última publicación este edicto.

ATENTAMENTE

El Fuerte, Sin., Sept. 15 de 2004

SECRETARIO PRIMERO

Lic. Galia Sandoval Valencia

FEB. 4-14-25

R. No. 194393

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO MORALES VALDEZ y ROSALBA SARMIENTO DE MORALES, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 1647/04, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Dic. 15 de 2004

EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

Lic. Sergio Escobar Medel

FEB. 4-14-25

R. No. 277048

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la SRA. HERMINIA CRUZ DELGADO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 194/03, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Jul. 09 de 2004

EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

Lic. Eliseo Meléndres Flores

FEB. 4-14-25

R. No. 277047

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los extintos ÁGUEDA VELÁZQUEZ TORRES y HECTOR RUFINO ANGULO MARTINEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 54/05, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Ene. 25 de 2005

EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

Lic. Eliseo Meléndres Flores

FEB. 4-14-25

O. No. 4508

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ROSARIO RUBIO DE GARCIA, presentarse deducirlos y justificarlos ante este juzgado, expediente número 68/2005, término improrrogable treinta días a partir de hecha última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Ene. 25 de 2005

LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. María Guadalupe Valdez León

FEB. 4-14-25

O. No. 4490

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores GILBERTO MENDOZA CABANILLAS y MARIA ERNESTINA SAENZ ESQUERRA, presentarse deducirlos y justificarlos ante este juzgado, expediente número 2032/2004, término

improrrogable treinta días a partir de hecha última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Ene. 21 de 2005
 L.A.C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. María Guadalupe Valdez León
 FEB. 4-14-25 O. No. 4504

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO DE
 CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora JOSEFINA FELIX LEON, presentarse deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente número 1609/2004, término improrrogable treinta días a partir de hecha última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Ene. 13 de 2005
 LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. María Guadalupe Valdez León
 FEB. 4-14-25 O. No. 4486

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
 DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 AHOME.

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVERIO ARZAVALA TORRES, quien indistintamente se ostentaba con dichos nombres, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente número 1261/2004, término improrrogable de treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Dic. 17 de 2004
 EL C. SECRETARIO PRIMERO
Lic. Casiano Gutiérrez Verdugo
 FEB. 4-14-25 O. No. 4883

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
 DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BLAS PACHECO PEREA y/o BLAS PACHECO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 34/2005, término improrrogable de treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Ene. 20 de 2005
 L.A.C. SECRETARIA SEGUNDO
Lic. Silvia Celia González Valdez
 FEB. 4-14-25 O. No. 4481

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
 DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PORFIRIO BUITIMEA VELÁZQUEZ y/o POLI BUITIMEA y/o HIPÓLITO BUITIME, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 868/2004, término improrrogable de treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Ago. 09 de 2004
 L.A.C. SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Silvia Celia González Valdez
 FEB. 4-14-25 R. No. 194431

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
 DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho intestamentario a bienes de: MARTÍN LOPEZ MASCAREÑO y ONESIMA SOTO ROMERO, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 1988/04.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Ene. 17 de 2004
 C. SECRETARIO TERCERO
Lic. Rocío del Carmen Rubio Gión
 FEB. 4-14-25 O. No. 4474

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
 DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes del señor JOSE DE JESÚS FELIX MILLAN y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto. Expediente número 1834/2004.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Nov. 19 de 2004
 EL SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Sergio Alejandro Zamorano Estrada
 FEB. 4-14-25 O. No. 4492

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
 DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de RUBEN RIVAS AISPURU, y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto. Expediente número 1946/2004.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Dic. 13 de 2004
 EL SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Sergio Alejandro Zamorano Estrada
 FEB. 4-14-25 O. No. 4464

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho intestamentario a bienes de: LEONARDO CASTRO LOPEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto. Exp. No. 1995/04.

Culiacán, Sin., Ene. 14 de 2004
C. SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Evangelina Calderón Ojeda
FEB. 4-14-25 O. No. 4493

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho intestamentario a bienes de: DAVID PAZ SICAÍROS, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto. Exp. No. 54/05.

Culiacán, Sin., Ene. 21 de 2005
C. SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Evangelina Calderón Ojeda
FEB. 4-14-25 O. No. 4475

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho intestamentario a bienes de: ANTONIO FELIX MEDINA, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 2002/04.

Culiacán, Sin., Ene. 12 de 2005
C. SECRETARIO PRIMERO
Lic. Fabiola González Zamora
FEB. 4-14-25 O. No. 4511

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 46/2004, formado al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido ante este Juzgado por Raúl López Rodríguez, Jesús Manuel Sarabia Rodríguez y Raymundo Aguilasocho Rubio, en su carácter de Apoderados Leales de SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, en su carácter de Fiduciario del Gobierno Federal en el Fideicomiso Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda, en Substitución de Banco de México, en contra de MARIA GLORIA PEÑUELAS PARRA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble, mismo que a continuación se describe:

Lote de terreno urbano y construcción, ubicado en avenida Juan Ledezma No. 5787, Fraccionamiento Valle de Los Mezcales III, conocido como Chulavista, Culiacán, Sinaloa, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 6.00 metros y colinda avenida Juan Ledezma; al Sur: 6.00 metros y colinda con lote No. 13; al Oriente: 16.00 metros, colinda con lote No. 29; al Poniente: 16.00 metros, colinda con lote No. 27, superficie del terreno 96.00 metros cuadrados; e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad; con la inscripción No. 181, del libro 1029 de la Sección Primera.

Siendo la postura legal de \$68,000.00 (SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra en autos.

La Almoneda se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, sito en avenida Lázaro Cárdenas, 891 sur, Centro Sinaloa, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, señalándose para tal efecto las 12:30 horas, del día quince de febrero del año 2005. Convocándose a postores.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Ene. 19 de 2005
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
Lic. Laura Y. Martínez Carrasco
FEB. 4 O. No. 4444

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON DOMICILIO EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA UBICADA EN MARCIAL ORDÓÑEZ Y ALLENDE, PLANTA ALTA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA.

EDICTO

Que en el expediente número 55/97-1, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de los SRES. MIGUEL RODRIGO VALENZUELA CASTRO y MARIA RAQUEL GAXIOLA BAEZ, el C. Juez ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble hipotecado:

Finca urbana y construcción, propiedad del C. Miguel Rodrigo Valenzuela Castro; Clave Catastral MS-09-041-007, ubicado en avenida Fuente Urano #240 poniente del Fraccionamiento Las Fuentes de esta ciudad, inscripción 44, libro 241, Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad; con las siguientes medidas y colindancias; al Norte: 12.00 mts., con lote 14; al Sur: 12.00 mts. con Av. Fuente de Urano; al Oriente: 25.00 mts. con Parque Pireo; al Poniente: 25.00 mts. con lote 6 misma manzana; con un total de superficie de 300.00 M2.

Esta Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 13:00 trece horas del día 16 dieciséis de febrero del año en curso.

Siendo postura la cantidad de \$403,333.00 (SON CUATROCIENTOS TRES MIL

TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M./N.), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial total practicado y que le resulta más favorable a la parte reo.

Los Mochis, Sin., Ene. 12 de 2005
EL SECRETARIO PRIMERO
Lic. Esther Lorena Soto Soto

FEB. 4 R. No. 194346

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON DOMICILIO EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, UBICADA EN MARCIAL ORDOÑEZ Y ALLENDE, PLANTA ALTA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA.

EDICTO

Que en el expediente número 900/97-3, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de los SRES. RAMON RODRÍGUEZ IBARRA Y RAMONA ROMERO DE RODRÍGUEZ, el C. Juez ordenó sacar a remate los siguientes bienes inmuebles:

Finca urbana y construcción, ubicada en calle Primera s/n entre avenida Segunda y avenida Primera La Despensa, Ahome, Sinaloa, lote número 03, manzana 019, en la sindicatura de Higuera de Zaragoza, Ahome, Sinaloa, registro catastral número 300-057-95, propiedad de la C. Ramona romero Ayala, inscripción 170, del libro 183, Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad; con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: mide 25.00 mts. con lote 19 en 7.50 mts. calle Primera y en 23.00 mts. con lote 10; al Sur: 54.00 mts. con lote 08; al Oriente: mide 27.83 mts. con Antonio Romero; al Poniente: mide 28.50 mts. con calle Primera; con un total de superficie de 1,655.89 M2.

Siendo postura legal la cantidad de \$102,666.66 (SON CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial total practicado en el presente negocio.

Terreno baldío, ubicado en calle Justo Sierra esquina con callejón colonia Centro de Higuera de Zaragoza, Ahome, Sinaloa; Clave Catastral HZ-001-044-011, propiedad del C. Ramón Rodríguez Ibarra, inscripción 92, del libro 297, Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad; con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: mide 36.40 mts. con callejón sin nombre; al Sur: mide 31.50 mts. con lote 03; al Oriente: mide 39.40 mts. con calle Justo Sierra; al Poniente: mide 40.60 mts. con lotes 5, 6 y 7 callejón de por medio; con un total de superficie de 1,358.00 M2.

Siendo postura legal la cantidad de \$21,333.33 (SON VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial practicado en el presente negocio.

Esta Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las 12:00 doce horas del día 15 quince de febrero del año en curso.

Los Mochis, Sin., Ene. 12 de 2005
EL SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Zoila Rosa Villanazul Martínez
FEB. 4 R. No. 194344

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA, MÉXICO

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 982/2003, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario promovido ante este Juzgado por Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado en contra de SAMUEL VELÁZQUEZ DUMAS y ORALIA ZALAZAR TERRAZAS, se ordena sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble que a continuación se describe:

Lote de terreno urbano y construcción, ubicado en calle Paseo de la Rivera número 2507 del Fraccionamiento Rincón Real Primera Etapa (Paseos del Río), de esta ciudad; con superficie de 96.00 metros cuadrados de terreno según escrituras; con Clave Catastral 7000-34-195-030, según escrituras; e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Culiacán, bajo el número 103, del libro 1166, de la Sección Primera y rectificado según inscripción 67, libro 838 de la Sección DG; con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste: 6.00 metros colinda con lotes 19 y 20; al Suroeste: 6.00 metros colinda con calle Paseo de la Ribera; al Sureste: 16.00 metros colinda con lote 29; y al Noroeste: 16.00 metros colinda con lote 31.

Es postura legal para el remate la cantidad de \$140,666.66 (CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), importe de las dos terceras partes del valor del inmueble según avalúo pericial practicado.

La Almoneda se verificará en el local que ocupa este Juzgado sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 sur, Edificio «B», Primer Piso, Unidad Administrativa, Centro Sinaloa, Culiacán, Sinaloa, a las 12:30 (doce treinta) horas del día 10 (diez) de febrero de 2005.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Ene. 27 de 2005
C. SECRETARIO DE ACUERDOS
Lic. Laura Y. Martínez Carrasco
FEB. 4 O. No. 4525

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1124/2003, formado al Juicio Sumario Civil Hipotecario promovido ante este Juzgado por el C. Licenciado Juan Carlos Ament Peña en su carácter de apoderado legal DEL

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FRANCISCO JAVIER REYES FELIX, se ordena sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble que a continuación se describe:

Finca urbana identificada como el Lote de terreno número 13 de la manzana número 06 del Fraccionamiento «Pradera Dorada II», (Segunda etapa) de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, con superficie de 99.00 metros cuadrados según escrituras, ubicado en calle Estero Arenitas número 3,079, con las siguientes medidas y colindancias; Al Norte mide 6.00 metros y linda con lote de terreno número 10; Al Sur mide 6.00 metros y linda con calle Estero Arenitas; Al Oriente mide 16.50 metros y linda con lote de terreno número 12; y Al Poniente mide 16.50 metros y linda con lote de terreno número 14. Dicho inmueble se encuentra registrado bajo el número 139 del Libro número 1029 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa.

Es postura legal del inmueble la cantidad de \$98,474.16 (Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro Pesos 16/100 M.N.), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra en autos.

La almoneda se verificará en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 horas del día 23 de Febrero del año 2005; sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Palacio de Justicia, colonia Centro Sinaloa, código postal número 80129, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa. Se solicitan postores.

ATENTAMENTE
SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Adam Obed Picos Valenzuela
FEB. 4 O. No. 4654

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

EDICTO DE NOTIFICACION
SRA. ELVA DINORA PLASCENCIA LOPEZ

Domicilio Ignorado

Que en el expediente número 439/02, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Demetrio González Bibriesca, en contra de ELVA DINORA PLASCENCIA LOPEZ, por Divorcio Necesario, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutive dice como sigue:

Escuinapa, Sinaloa, a 16 de diciembre del 2003 dos mil tres.- Vistos para resolver en definitiva los autos del expediente número 439/02, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por Demetrio González Bibriesca, en contra de Elva Dinora Plascencia López; y considerando.- Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos ya expresados, y 14 de la constitución, 289, 291 y relativos del Código Civil, 267 fracción XVIII, 81, 82 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se resuelve: PRIMERO.- Ha procedido la vía

Ordinaria Civil. SEGUNDO.- El actor probó su acción, la reo civil no ocurrió a juicio. TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado entre el señor Demetrio González Bibriesca y Elva Dinora Plascencia López, celebrado el día 28 de julio de 1983 mil novecientos ochenta y tres, según consta en el acta número 0092, levantada ante la fe del oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad. CUARTO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal, que con motivo del referido matrimonio se estableció. QUINTO.- Se ordena que una vez que cause ejecutoria la presente resolución, se remita copia debidamente certificada de la misma y del auto que así la declare, el oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad, para que proceda en los términos del artículo 291, en relación con el 114 y 116, del Código Sustantivo Civil vigente en el Estado. SEXTO.- No se hace especial condena en costas, en virtud de que no se actualiza ninguna de los supuestos, establecidos para el efecto, en las diversas fracciones del numeral 141 de la ley de enjuiciamiento civil vigente para el estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo resolvió y firmó el C. Licenciado José Daniel Armenta Rentería, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante el C. Secretario Segundo que actúa y da fe. Firmado. Una firma ilegible.

Escuinapa, Sin., Ene. 27 de 2004
C. S.RIO. SEGUNDO

Lic. José Julio Astorga Ceja
FEB. 2-4 O. No. 4432

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN, SINALOA.

EDICTO

C. CESAR HUMBERTO FIGUEROA CORRAL

Domicilio Ignorado

Con fundamento artículo 119 Código Procesal Civil, en Juicio Ordinario Civil (Divorcio Necesario), expediente 1176/04, promovido por Yolanda Santana Juárez, se le emplaza para que dentro del término de 9 nueve días, contados a partir del décimo día de hecha la última publicación, produzca su contestación a dicha demanda.

Quedan a su disposición en la Secretaría este Juzgado copias de traslado correspondientes.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Ene. 12 de 2005

LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Myrna Chávez Pérez
FEB. 2-4 R. No. 276990

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCORDIA, SINALOA.

EDICTO

ROSENDO SILVA PEREZ

Domicilio Ignorado

Con fundamento en los artículos 119 y 259 del Código de Procedimientos civiles en vigor, en Juicio Ordinario Civil por Divorcio Necesario,

expediente número 201/2004, promovido por Amelia Hernández Ruíz, por auto de fecha 12 de noviembre del año 2004, se ordenó su emplazamiento para que dentro del término de nueve días contados a partir del décimo día de hecha la última publicación del presente edicto, produzca contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones que tuviere que hacer valer en su favor; haciendo de sus excepciones que tuviere que hacer valer en su favor, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

ATENTAMENTE
Concordia, Sin., Nov. 25 de 2004
L.A.C. SECRETARIO DE ACUERDOS
Lic. Sandra Yaneth Brito Díaz
FEB. 2-4 R. No. 261791

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACAN, SINALOA.

EDICTO
C. FERNANDO FELIX TRILLO
Domicilio Ignorado

Con fundamento en el artículo 288 del Código Procesal Civil, en Juicio Ordinario Civil por Pérdida de la Patria Potestad de la menor María Fernanda Félix Díaz, expediente número 183/2004, promovido por Cristina Díaz Bodart, ordenándose abrir presente juicio prueba, concediéndosele a las partes el término de diez (10) días fatales contados a partir del siguiente día que se notifique el presente auto para que ofrezcan las pruebas que estimen convenientes. Publíquese el edicto correspondiente de conformidad con el artículo 119 Bis y 629 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Sinaloa. Notifícasele fundamento artículo 627 Código Procesal Civil.

Quedan a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado correspondientes.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Ene. 18 de 2005
EL SECRETARIO PRIMERO
Lic. Ignacio Alvarez Lafarga
FEB. 2-4 O. No. 4465

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
AHOME, CON RESIDENCIA UNIDAD
ADMINISTRATIVA, PALACIO DE GOBIERNO,
PLANTA ALTA, EN ESTA CIUDAD DE LOS
MOCHIS, SINALOA, MEXICO.

EDICTO
C. CESAR ALDAPA TORRES
Domicilio Ignorado

Se le notifica con fundamento en el artículo 629 del Código Procesal Civil, demanda de Divorcio Necesario, entablada en su contra por Guadalupe López Estrada, en expediente 1017/2004, se le emplaza para que dentro del término de nueve días, contados a partir del décimo día de hecha la última

publicación, produzca su contestación a dicha demanda.

Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copias de traslado correspondientes.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Nov. 10 de 2004
EL C. SECRETARIO PRIMERO
Lic. Casiano Gutiérrez Verdugo
FEB. 2-4 R. No. 194220

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
AHOME.

EDICTO
C. NOEMÍ OLIVAS CERVANTES
Domicilio Ignorado

Se le notifica con fundamento en el artículo 629 del Código Procesal Civil, demanda de Divorcio Necesario, entablada en su contra por el señor ANGEL IVAN GAMBOA URIAS, se le emplaza para que dentro del término de nueve días, contados a partir del décimo día de hecha la última publicación, produzca su contestación a dicha demanda, en expediente número 1173/2004.

Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copias de traslado correspondientes.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Nov. 30 de 2004
EL C. SECRETARIO PRIMERO
Lic. Casiano Gutiérrez Verdugo
FEB. 2-4 O. No. 4421

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACAN, SINALOA.

EDICTO DE NOTIFICACION
C. BERTHA ALICIA CAZAREZ DE BENITEZ
Domicilio Ignorado

De conformidad con lo establecido por los Artículos 119 y 629 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se les notifica que en autos del expediente número 903/2004, formado al Juicio Ordinario Civil (Prescripción Positiva), promovido por Cristina Angulo Mendoza, por su propio derecho, en contra de Bertha Alicia Cázarez de Benítez, se dictó auto de fecha 12 de enero del año 2005 dos mil cinco, en el que se ordena abrir el presente juicio a prueba por el término fatal de diez días. Artículo 288 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Ene. 18 de 2005
C. SECRETARIO PRIMERO
Lic. Fernando González Márquez
FEB. 2-4 O. No. 4438

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
AHOME, SINALOA.

EDICTO

C. RUSSEL ROBERTO GARZA GRIFFETH

Domicilio Ignorado

Que en el expediente número 204/2004, formado al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FELIX AUTOMOTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de RUSSEL ROBERTO GARZA GRIFFETH, el C. Juez ordenó lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto por los artículos 119 y 119 Bis del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia mercantil, emplácese al citado demandado para que se presente en este juicio dentro del término de cinco días a producir contestación a la demanda interpuesta en su contra y oponga sus excepciones, previniéndolo para que en su primer escrito señale domicilio para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en la forma prevista por la ley; lo anterior por medio de edictos que habrán de publicarse en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa y «El Debate de los Mochis» que se editan en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, y en esta ciudad respectivamente, cuya notificación deberá surtir sus efectos legales a partir del décimo día de hecha la última publicación y entrega.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Dic. 09 de 2004

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Salvador Becerra Pérez

FEB. 2-4

O. No. 4428

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

RAUL PEREZ GONZALEZ y MARCELA GUADALUPE MEZA RODRIGUEZ

Domicilio Ignorado

Notifícasele con fundamento artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles, la sentencia dictada en los autos del Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, S.A. DE C.V., que en sus puntos resolutivos dice: Expediente número 12/2004.

Guasave, Sinaloa, a treinta de noviembre del año dos mil cuatro. RESUELVE: PRIMERO.- Ha procedido la vía Sumaria Civil Hipotecaria intentada. SEGUNDO.- La parte actora probó su acción; la parte demandada, no compareció a juicio; TERCERO.- Se condena a los señores Raúl Pérez González y Marcela Guadalupe Meza Rodríguez, a pagar a Hipotecaria Crédito y Casa, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, la cantidad de \$93,392.57 (NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 57/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal; así como los intereses normales y moratorios

vencidos y que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, conforme a lo pactado por las partes; igualmente al pago de las siguientes cantidades: \$3,239.76 (TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 76/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de erogaciones netas vencidas; \$1,078.10 (MIL SETENTA Y OCHO PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de comisión; \$348.81 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 81/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de primas de seguros; \$894.43 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de pena convencional; así los gastos y costas ocasionados en este procedimiento, para lo cual se les concede un término improrrogable de cinco días contados a partir de la fecha en que cause ejecutoria esta sentencia. CUARTO.- En el entendido de que de no hacer dicho pago los expresados demandados, dentro del término concedido precedentemente, se ordenará hacer transe y remate de los bienes dados en garantía hipotecaria, y con su producto se pagará al acreedor. Notifíquese y Cúmplase. Así lo sentenció y firmó el ciudadano Licenciado Octavio Monge Rubio, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial de Guasave, Sinaloa, por ante el Secretario Segundo con que actúa y da fe.

Guasave, Sin., Ene. 07 de 2005

EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO PRIMERO

Lic. Julián Elenes Arredondo

FEB. 2-4

O. No. 4430

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EDUARDO FERNÁNDEZ JUÁREZ, EDUARDO, MIGUEL ANTONIO, JESÚS ARMANDO, VÍCTOR MANUEL, MARIO ALBERTO, HECTOR ARTURO, JUAN CARLOS, SILVIA JOSEFINA, GILDA GEORGINA y CECILIA GUADALUPE todos de apellidos FERNÁNDEZ PAYAN

Domicilio Ignorado

Que en el expediente número 1173/2003, formado al Juicio Ordinario Civil, promovido ante este Juzgado por Rosa Hilda Arias Valenzuela, en contra de Eduardo Fernández Juárez, Eduardo, Miguel Antonio, Jesús Armando, Víctor Manuel, Mario Alberto, Héctor Arturo, Juan Carlos, Silvia Josefina, Gilda Georgina y Cecilia Guadalupe Todos de Apellidos Fernández Payan, C. Oficial Encargado del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, se ordena emplazar a Eduardo Fernández Juárez, Eduardo, Miguel Antonio, Jesús Armando, Víctor Manuel, Mario Alberto, Héctor Arturo, Juan Carlos, Silvia Josefina, Gilda Georgina y Cecilia Guadalupe Todos de Apellidos Fernández Payan, por medio de edictos para que dentro del término de nueve días comparezcan ante este

Juzgado sito en avenida Lázaro Cárdenas 891 sur, Centro Sinaloa, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, (Palacio de Justicia), a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y oponga las excepciones que tuviere que hacer valer en su favor, previéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones y, que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en la forma prevista por la ley. Dicha notificación surtirá efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación y entrega.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Nov. 11 de 2004
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
Lic. Juan Angel Alániz Nevarez
 FEB. 2-4 O. No. 4487

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON DOMICILIO EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA UBICADA EN MARCIAL ORDÓÑEZ Y ALLENDE, PLANTA ALTA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA.

EDICTO

SRES. MERCEDES RUIZ GASTELUM

Domicilio Ignorado

En el expediente número 531/2004-3, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, por el pago de pesos, promovido en su contra por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Ciudadano Juez ordenó emplazarla para que dentro del término de 7 siete días produzca contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones y defensas que a su parte corresponda, término que empezará a contar a partir del décimo día de hecha su última publicación, sin perjuicio de entregar una copia de dicha notificación a la Secretaría del H. Ayuntamiento de esta ciudad.

Los Mochis, Sin., Ene. 06 de 2005

EL SECRETARIO PRIMERO
Lic. Esther Lorena Soto Soto
 FEB. 2-4 R. No. 194153

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON DOMICILIO EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA UBICADA EN MARCIAL ORDÓÑEZ Y ALLENDE, PLANTA ALTA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA.

EDICTO

SRES. MARCO ANTONIO TORRES LEYVA e ISABEL CHAVEZ MONTOYA

Domicilio Ignorado

En el expediente número 517/2004-1, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, por el pago de pesos, promovido en su contra por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para

los Trabajadores, el Ciudadano Juez ordenó emplazarla para que dentro del término de 7 siete días produzca contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones y defensas que a su parte corresponda, término que empezará a contar a partir del décimo día de hecha su última publicación, sin perjuicio de entregar una copia de dicha notificación a la Secretaría del H. Ayuntamiento de esta ciudad.

Los Mochis, Sin., Ene. 04 de 2005

EL SECRETARIO PRIMERO
Lic. Esther Lorena Soto Soto
 FEB. 2-4 R. No. 194155

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON DOMICILIO EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA UBICADA EN MARCIAL ORDÓÑEZ Y ALLENDE, PLANTA ALTA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA.

EDICTO

SRES. MIRIAM MINERVA MEDINA MARTINEZ
 Domicilio Ignorado

En el expediente número 523/2004-1, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, por el pago de pesos, promovido en su contra por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Ciudadano Juez ordenó emplazarla para que dentro del término de 7 siete días produzca contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones y defensas que a su parte corresponda, término que empezará a contar a partir del décimo día de hecha su última publicación, sin perjuicio de entregar una copia de dicha notificación a la Secretaría del H. Ayuntamiento de esta ciudad.

Los Mochis, Sin., Ene. 04 de 2005

EL SECRETARIO PRIMERO
Lic. Esther Lorena Soto Soto
 FEB. 2-4 R. No. 194156

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON DOMICILIO EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA UBICADA EN MARCIAL ORDÓÑEZ Y ALLENDE, PLANTA ALTA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA.

EDICTO

SRES. BASILIO SANDOVAL MORENO y GLORIA HILDELIZA VALENZUELA QUIROZ
 Domicilio Ignorado

En el expediente número 582/2003-3, relativo al Juicio Ordinario Civil, por la Rescisión y Vencimiento Anticipado del Contrato de Crédito, promovido en su contra por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el C. Juez ordenó con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 288 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el presente negocio a

pruebas por el término de 10 diez días, con el fin de que las partes ofrezcan las que crean pertinentes, término que empezará a contar a partir del décimo día de hecha la última publicación.

Los Mochis, Sin., Nov. 15 de 2004
EL SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Zoila Rosa Villanazul Martínez
FEB. 2-4 R. No. 194159

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN IGNACIO,
SINALOA.

EDICTO

JOSE VIZCARRA GARCIA (correcto) demanda Oficial Registro Civil de esta municipalidad, por haber asentado en su Acta de Nacimiento el nombre de José Vizcarra (incorrecto), habiéndose omitido el nombre de su padre José Vizcarra. Llámese interesados oponerse rectificación, pudiendo hacerlo mientras no exista sentencia ejecutoriada.- Expediente No. 06/05.

San Ignacio, Sin., Ene. 21 de 2005
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
Lucina C. de Cristerna
FEB. 2-4-7 O. No. 4453

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN IGNACIO,
SINALOA.

EDICTO

FAUSTO VALENZUELA LORETO, demanda Oficial Registro Civil de Dimas, esta municipalidad, por haber asentado en su Acta de Nacimiento como fecha su nacimiento el 30 de noviembre incorrecto, debiendo haberse asentado como fecha el 14 de abril de 1940 (correcto). Llámese interesados oponerse rectificación, pudiendo hacerlo mientras no exista sentencia ejecutoriada. Expediente No. 04/05.

San Ignacio, Sin., Ene. 21 de 2005
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
Lucina C. de Cristerna
FEB. 2-4-7 O. No. 4454

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN IGNACIO,
SINALOA.

EDICTO

ANA ALICIA SALAZAR ROCHIN (correcto) demanda Oficial del Registro Civil, esta municipalidad, por haber asentado en su acta de nacimiento el nombre de Alicia Salazar Rochín (incorrecto). Llámese interesados oponerse rectificación, pudiendo hacerlo mientras no exista sentencia ejecutoriada. Expediente No. 10/05.

San Ignacio, Sin., Ene. 21 de 2005
SECRETARIA DE ACUERDOS
Lucina C. de Cristerna
FEB. 2-4-7 O. No. 4455

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento del señor JOSE SAMUEL GOMEZ CHAIDEZ, promoviendo por su propio derecho en contra del C. Oficial del Registro Civil No. 01 de Culiacán, Sinaloa, para efecto corregir la fecha de nacimiento del suscrito, la cual se asentó incorrectamente como 19 diecinueve de enero de 1955 mil novecientos cincuenta y cinco debiendo ser la correcta 17 diecisiete de diciembre del año 1953 mil novecientos cincuenta y tres. Acudir a expediente 67/2005, cualquier momento mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Ene. 24 de 2005
EL SECRETARIO PRIMERO
Lic. Ignacio Alvarez Lafarga
FEB. 2-4-7 O. No. 4488

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN IGNACIO,
SINALOA.

EDICTO

RAFAEL MANJARREZ SALCIDO (correcto) demanda Oficial Registro Civil de San Ignacio, Sinaloa, por haber asentado en su acta de nacimiento el nombre de José Rafael Salcido (incorrecto), habiéndose omitido nombre de su padre Fidel Manjarrez.- Llámese interesados oponerse rectificación, pudiendo hacerlo mientras no exista sentencia ejecutoriada. Expediente No. 152/04.

San Ignacio, Sin., Nov. 29 de 2004
SECRETARIA DE ACUERDOS
Lucina C. de Cristerna
FEB. 2-4-7 O. No. 4456

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE
AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD
DE LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento de: MARIA CONCEPCION SANDOVAL QUIROZ, a fin de que se asiente como fecha correcta de nacimiento el día 04 de septiembre de 1959 en lugar de el 04 de octubre de 1959, por ser esta última la incorrecta, en expediente número 88/2004, quien tendrá derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Ahome, Sin., Ene. 13 de 2005
EL C. SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Rosario Manuel López Velarde
FEB. 2-4-7 O. No. 4422

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOIX, SIN.**

EDICTO

Convóquense quienes créanse con derecho a oponerse a Juicio de Tramitación Especial de Rectificación de Acta de Nacimiento promovida por ESTHER ZAYAS ZAYAS, para que se asiente en su acta de nacimiento su fecha de nacimiento 6 de febrero de 1975, y no como incorrectamente aparece de 9 de octubre de 1974. Interesados a oponerse cualquiera sea el estado del mismo, mientras no exista sentencia ejecutoriada. Exp. No. 124/2004.

ATENTAMENTE

Choix, Sin., Nov. 26 de 2004

**EL C. SRIO. DE ACUERDOS DEL JUZGADO
MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CHOIX, SINALOA**
Lic. José Angel Miranda Navarrete
FEB. 2-4-7 R. No. 194516

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA,
SINALOA.**

EDICTO

Convócanse quienes créanse con derecho a oponerse a rectificación de acta de nacimiento #393, promovido por JESÚS ANTONIO GRAVE GALLARDO, en contra del C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para efecto de que se rectifique la fecha de su nacimiento que incorrectamente se asentó como el día 29 de julio y para efecto de que se asiente la fecha correcta de 29 de julio de 1950, presentarse a oponerse en cualquier estado del juicio antes de que exista sentencia ejecutoriada, expediente número 21/05.

ATENTAMENTE

Escuinapa, Sin., Ene. 19 de 2005

C. SRIO. SEGUNDO
Lic. José Julio Astorga Ceja
FEB. 2-4-7 R. No. 258643

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO,
SINALOA, MEX.**

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por LEONCIO RODRÍGUEZ CAÑEDO, para efecto de que se asiente en mi acta de nacimiento correctamente el nombre de Leoncio Rodríguez Cañedo, la fecha correcta de mi nacimiento 06 de julio de 1930, y lugar de nacimiento El Rosario, Sinaloa, ya que se asentó incorrectamente mi nombre de Leoncio C. Rodríguez Cañedo, se omitió año y lugar de nacimiento Exp. No. 3/2005, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

El Rosario, Sin., Ene. 12 de 2005

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Teresa de Jesús Allala Peinado
FEB. 2-4-7 R. No. 276872

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO,
SINALOA, MEX.**

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por GIL MANUEL ANGULO BARRON, para efecto de que se asiente en mi acta de nacimiento correctamente la fecha de mi nacimiento del día 06 de septiembre de 1942, lugar de nacimiento Higuera, Rosario, Sinaloa, edad de mi madre mayor de edad. Exp. No. 14/2005, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

El Rosario, Sin., Ene. 12 de 2005

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Teresa de Jesús Allala Peinado
FEB. 2-4-7 R. No. 276871

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO,
SINALOA, MEX.**

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por ALMA ROSA BROOCK CHAVEZ, para efecto de que se asiente en mi acta de nacimiento correctamente el nombre de Alma Rosa Broock Chávez, la fecha de mi nacimiento 01 de febrero de 1938, lugar de nacimiento El Rosario, Sinaloa, ya que se asentó incorrectamente mi nombre de Alma Rosa Brook Chávez, se omitió año y lugar de nacimiento. Exp. No. 15/2005, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

El Rosario, Sin., Ene. 12 de 2005

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Teresa de Jesús Allala Peinado
FEB. 2-4-7 R. No. 276874

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO,
SINALOA, MEX.**

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por GUSTAVO VIZCARRA OSUNA, para efecto de que se asiente en mi acta de nacimiento correctamente la fecha del día 11 de marzo de 1944, ya que se asentó incorrectamente la fecha del día 10 de marzo de 1944. Exp. No. 13/2005, quienes

tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

El Rosario, Sin., Ene. 12 de 2005

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Teresa de Jesús Allala Peinado

FEB. 2-4-7

R. No. 276873

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Matrimonio número 501, levantada por el Oficial del Registro Civil 09 de Mazatlán, Sinaloa, promovido SALVADOR NIEBLA GARCIA Y OTRA, donde se asentó incorrectamente como José Salvador Niebla García el nombre del contrayente debiendo ser lo correcto Salvador Niebla García, radicado bajo el expediente número 1126/03, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Dic. 17 de 2004

EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

Lic. Eliseo Meléndres Flores

FEB. 2-4-7

R. No. 276904

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento de: GUADALUPE NÚÑEZ RAMÍREZ, que promueve por su propio derecho, en contra del C. Oficial del Registro Civil número 03 de Costa Rica, Culiacán, Sinaloa, para efecto de adecuar a la realidad social su nombre que se asentó incorrectamente como Guadalupe Ramírez, debiendo ser el correcto Guadalupe Núñez Ramírez. Acudir expediente 1862/2004; cualquier momento mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Dic. 13 de 2004

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Sergio Alejandro Zamorano Estrada

ENE. 31 FEB. 2-4

O. No. 4382

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento del C. BALDOMERO VILLA CASTILLO, que promueve por su propio derecho, en contra del C. Oficial del

Registro Civil número 12 de Culiacán, Sinaloa, para efecto de adecuar a la realidad social la fecha de nacimiento del suscrito, la cual se asentó incorrectamente como 25 veinticinco de julio de 1968 mil novecientos sesenta y ocho, debiendo ser la correcta 25 veinticinco de julio de 1969 mil novecientos sesenta y nueve. Acudir expediente 76/2005, cualquier momento mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Ene. 20 de 2005

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Sergio Alejandro Zamorano Estrada

ENE. 31 FEB. 2-4

O. No. 4425

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN LOS MOCHIS, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento del menor JESÚS ANTONIO ARMENTA CAZAREZ, que es su nombre correcto, en lugar de Francisco Antonio Armenta Cázarez, por ser este último el incorrecto, en expediente número 1484/2004, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Dic. 22 de 2004

LA C. SECRETARIA PROYECTISTA

Lic. Julia Marcia Quintero Baca

ENE. 31 FEB. 2-4

O. No. 4409

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho a oponerse Juicio Tramitación Especial Rectificación Acta Nacimiento de IVONE BERENICE VAZQUEZ ATIENZO, promovido ella misma, efecto asentar su fecha de nacimiento correcta que lo es el día 22 de mayo de 1978 y no la incorrecta como 30 de marzo de 1980, expediente número 20/2005, quienes tendrán derecho a intervenir en negocio, cualesquiera que sea estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

El Fuerte, Sin., Ene. 18 del año 2005

SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Carlos Ramón Cázares Zepeda

ENE. 31 FEB. 2-4

O. No. 4426

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA, UNIDAD ADMINISTRATIVA, PLANTA ALTA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho a intervenir en Juicio de Rectificación de Acta de

Nacimiento, promovido por JUAN DIAZ CASTRO, donde incorrectamente se asentó Juan Castro, debiendo ser Juan Díaz Castro, quienes podrán intervenir en juicio, mientras no exista sentencia ejecutoriada en expediente número 1241/2004.

Guasave, Sin., Ene. 03 de 2005
C. SECRETARIO PRIMERO
Lic. Elva Patricia López Gaxiola
ENE. 31 FEB. 2-4 O. No. 4381

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA, UNIDAD ADMINISTRATIVA, PLANTA ALTA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho a intervenir en Juicio de Rectificación de Acta de Defunción, promovido por ADELINA LOPEZ GALAVIZ, donde en Acta de Defunción de su esposo señor Lamberto Cano López, aparece su fecha de nacimiento el 17 de septiembre de 1942, debiendo ser 17 de septiembre de 1943, quienes podrán intervenir en juicio, mientras no exista sentencia ejecutoriada en expediente número 1205/2004.

Guasave, Sin., Ene. 05 de 2005
C. SECRETARIO PRIMERO
Lic. Elva Patricia López Gaxiola
ENE. 31 FEB. 2-4 O. No. 4380

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA, UNIDAD ADMINISTRATIVA, PLANTA ALTA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho a intervenir en Juicio de Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por JOSEFINA MOLINARES, donde incorrectamente se asentó nombre como Josefa Molinares, debiendo ser Josefina Molinares, quienes podrán intervenir en juicio, mientras no exista sentencia ejecutoriada, en expediente número 851/2004.

Guasave, Sin., Dic. 21 de 2004
C. SECRETARIO PROYECTISTA
Lic. Araceli Beltrán Obeso
ENE. 31 FEB. 2-4 O. No. 4386

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes creáanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial por Rectificación de Actas de Nacimiento de los CC. MANUEL ANTONIO y JORGE DANIEL ambos de apellidos SICAIROS ORTEGA, MA. CRUZ ORTEGA MORALES y de los menores José Juan y Víctor Armando de apellidos Sicairos Ortega, que promueven por su propio derecho y en ejercicio de la Patria Potestad de los menores, en contra de los CC. Oficiales de los Registros Civiles número 03 de

Costa Rica y número 24 de Las Tapias, ambos de Culiacán, Sinaloa, para efecto de adecuar a la realidad social el nombre de los suscritos Manuel Antonio y Jorge Daniel de apellidos Sicairos Castro, a los cuales se les asentó incorrectamente el nombre de la madre como Cruz Ortega, debiendo ser el correcto Ma. Cruz Ortega Morales. De igual forma se corrija el acta de nacimiento de José Juan Sicairos Ortega al cual se le asentó incorrectamente el nombre de la madre que aparece como Criz Ortega Zataray debiendo ser el correcto Ma. Cruz Ortega Morales. Asimismo, se corrija el acta del menor Víctor Armando Sicairos Ortega al que se le anotó incorrectamente el nombre de la madre como Cruz Ortega Satarain, debiendo ser el correcto Ma. Cruz Ortega Morales. Acudir a expediente 1956/2004, cualquier momento mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Ene. 14 de 2004
EL SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Sergio Alejandro Zamorano Estrada
ENE. 31 FEB. 2-4 O. No. 4419

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME.

EDICTO

Convócase a quienes creáanse con derecho Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REFUGIO RUELAS CASTRO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente número 1117/2004, término improrrogable de treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Oct. 04 del año 2004
EL C. SECRETARIO PRIMERO
Lic. Casiano Gutiérrez Verdugo
ENE. 24 FEB. 4-14 R. No. 193699

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes creáanse con derecho Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FELIZ RUBEN GOMEZ FERNÁNDEZ, presentarse deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente número 1933/2004, término improrrogable treinta días a partir de hecha última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Ene. 13 de 2005
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. María Guadalupe Valdez León
ENE. 24 FEB. 4-14 O. No. 4345

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA, LAZARO CARDENAS Y PINO SUAREZ, UNIDAD ADMINISTRATIVA, PLANTA ALTA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho a la herencia de MARIA DEL ROSARIO ARMENTA LEAL, quienes podrán presentarse a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado, dentro del término improrrogable de 30 treinta días, contados a partir de hecha la última publicación de este edicto, en Juicio Sucesorio Intestamentario, ventilado bajo el número 1196/2004.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Dic. 16 de 2004

L.A.C. SECRETARIO SEGUNDO

*Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín
Moreno*

ENE. 24 FEB. 4-14

O. No. 4349

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA, LAZARO CARDENAS Y PINO SUAREZ, UNIDAD ADMINISTRATIVA, PLANTA ALTA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho a la herencia de, quienes podrán presentarse a deducir ALICIA VALENZUELA CAMACHO, y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado, dentro del término improrrogable de 30 treinta días, contados a partir de hecha la última publicación de este edicto, en Juicio Sucesorio Intestamentario, ventilado bajo el número 1154/2004.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Ene. 14 de 2005

L.A.C. SECRETARIO SEGUNDO

*Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín
Moreno*

ENE. 24 FEB. 4-14

O. No. 4350

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho a oponerse a las Diligencias en Vía de Jurisdicción Voluntaria (Información Ad-Perpetuam), promovidas ante este Juzgado, bajo expediente número 1119/2004, por ANGEL LOMELI VARGAS, a fin de acreditar la posesión del bien inmueble que se encuentra ubicado en calle Privada del Vigía número 417 colonia Benito Juárez de esta ciudad, con Clave Catastral MZ-015-191-003-1, con superficie de terreno de 157.50 metros cuadrados; que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 17.50 metros colinda con Gallegos de Moreno Juana; al Sur: 17.50 metros colinda con Valdez Velarde Juan Jesús; al Oriente: 9.00 metros colinda con Privada del Vigía; al Poniente: 9.00 metros colinda con Martínez Sánchez Ventura.

Asimismo, se le hace saber al público que las fotografías y el plano de localización del

inmueble de referencia se encuentran expuestos en los estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Ene. 06 de 2005

EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

Lic. Jesús Mendoza Tiznado

ENE. 24 FEB. 4-14

R. No. 276008

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

EDICTO

Convócanse quienes créanse con derecho a oponerse solicitud de SANDRA LUZ GRAVE PRADO, quien pretende acreditar quien tiene la posesión de un terreno rústico ubicado en el noroeste de Cristo Rey, perteneciente a la sindicatura de Teacapán con las siguientes medidas y linderos: al Norte: 173.30 metros con camino a brecha Los Conchilitos; al Sur: 173.30 metros con terreno propiedad del Sr. Isidro Ibarra Leyva; al Oriente: 503.95 metros con proyecto de calle Isidro Leyva; al Poniente: 503.95 metros con terreno federal ganado al mar que corresponde al Océano Pacífico; con superficie total de 8-73-34 ocho hectáreas, setenta y tres áreas treinta y cuatro centiáreas, fotografías terreno de referencia encuéntrase expuestas, fotografías terreno de referencia encuéntrase expuestas estrados de este Juzgado a su disposición en expediente número 115/98.

ATENTAMENTE

Escuinapa, Sin., Ene. 10 de 2005

C. SRIO. SEGUNDO

Lic. José Julio Astorga Ceja

ENE. 24 FEB. 4-14

O. No. 4339

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN, SINALOA.

EDICTO

Los que se crean con derecho a oponerse a las presentes diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam.

En el expediente número 389/2004, promovido por ISABEL LLANES OSUNA, en vía de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión de un inmueble consistente en: un lote de terreno y construcción sobre el mismo ubicado en calle Doctor Angel Armienta y Revolución número 814 de la colonia Benito Juárez de esta ciudad, con una superficie de 157.50 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al Norte: 17.50 metros y colinda con calle Revolución; al Sur: 17.50 metros y colinda con propiedad del señor Adolfo Cruz León; al Oriente: 9.00 metros y colinda con propiedad del señor Miguel Angel Bueso Zatarain; al Poniente: 9.00 metros y colinda con calle Angel Armienta; dicho inmueble se encuentra registrado en la Delegación de Catastro con clave catastral número 1100-015-112-001-1, se les concede un término de

03 tres días hábiles después del décimo día de la última publicación de este edicto, para que comparezcan a hacer valer los derechos que les corresponda.

Asimismo, se promueven estas diligencias de Jurisdicción Voluntaria, a efecto de acreditar la posesión que se tiene sobre el referido inmueble, con fundamento a lo dispuesto por el artículo 983 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.

Informándoles que esta autoridad del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil tiene su domicilio ubicado en la Segunda Planta de la Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, ampliamente conocido sin número entre las calles Río Culiacán y Río Baluarte en el Fraccionamiento Tellería de esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Myo. 27 de 2004

EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. José Guadalupe Hernández Flores
ENE. 24 FEB. 4-14 R. No. 276188

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho a oponerse a las diligencias en Vía de Jurisdicción Voluntaria (Información Ad-Perpetuum), promovidas ante este Juzgado bajo expediente número 990/2004, por ARMANDO DE LA O MEJIA, a fin de acreditar la posesión del bien inmueble que se encuentra ubicado en privada del Astillero número 1213, lote 27, manzana 15, sección número tres, de la colonia Benito Juárez de esta ciudad; mismo que tiene una superficie de 70 m2, setenta metros cuadrados de terreno; que cuentan con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 17.50 diecisiete metros con cincuenta centímetros y colinda con la señora Delia Pérez Vázquez; al Sur: 17.50 diecisiete metros con cincuenta centímetros y colinda con el señor Teodoro Llano; al Oriente: 4.00 cuatro metros y colinda con calle Privada del Astillero y al Poniente: 4.00 cuatro metros y colinda con las señora Anita Conde Rodríguez.

Asimismo, se le hace saber al público que las fotografías y el plano de localización de los inmuebles de referencia se encuentran expuestos en los estrados de este Juzgado.

Fíjese un ejemplar de dicho edicto por el término de 20 veinte días en los estrados de este Juzgado, y en las tablas destinadas, al efecto en la Presidencia Municipal de esta ciudad.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Dic. 10 de 2004

EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Jorge Omar García Hernández
ENE. 24 FEB. 4-14 R. No. 270930

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA, LAZARO CARDENAS Y PINO SUAREZ, UNIDAD ADMINISTRATIVA, PLANTA ALTA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho a la herencia de OCTAVIO MORENO ARMENDÁRIZ, quienes podrán presentarse a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado, dentro del término improrrogable de 30 treinta días, contados a partir de hecha la última publicación de este edicto, en Juicio Sucesorio Intestamentario; ventilado bajo el número 1235/2004.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Ene. 10 de 2005

L.A.C. SECRETARIO PRIMERO
Lic. Elva Patricia López Gaxiola
ENE. 24 FEB. 4-14 O. No. 4347

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOLORES TIRADO LIZARRAGA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 616/04, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Nov. 17 de 2004

EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Eliseo Melendres Flores
ENE. 24 FEB. 4-14 O. No. 4354

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME.

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADAN LEON VALENZUELA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente número 1042/2004, término improrrogable de treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Oct. 15 de 2004

EL C. SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Rosario Manuel López Velarde
ENE. 24 FEB. 4-14 O. No. 4363

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho intestamentario a bienes de: CRUZ RUIZ REYES, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del

término de treinta días a partir de la última publicación del edicto. Exp. No. 2015/04.

Culiacán, Sin., Ene. 12 de 2005

C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Evangelina Calderón Ojeda

ENE. 24 FEB. 4-14 O. No. 4362

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICOLAS TABLÓN BARROSO, presentarse deducirlos y justificarlos ante el Juzgado, expediente número 998/2004, término improrrogable de treinta días a partir de hecha última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jul. 08 de 2004

C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. María Guadalupe Valdez León

ENE. 14-24 FEB. 4 O. No. 4230

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA, LAZARO CARDENAS Y PINO SUAREZ, UNIDAD ADMINISTRATIVA, PLANTA ALTA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho a la herencia de EMILIANA VALDEZ VALDEZ, quienes podrán presentarse a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado, dentro del término improrrogable de 30 treinta días, contados a partir de hecha la última publicación de este edicto, en Juicio Sucesorio Intestamentario, ventilado bajo el número 1003/2004.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Nov. 23 de 2004

EL C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. Elyu Patricia López Gaxiola

ENE. 14-24 FEB. 4 O. No. 4209

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN URIAS BALLESTEROS y ANDREA MEZA ROJO, deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en expediente número 1634/2004, término improrrogable treinta de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Oct. 18 de 2004

LAC. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. María Guadalupe Valdez León

ENE. 14-24 FEB. 4 O. No. 4205

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSE LUIS AVILES ROCHA, presentarse deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente número 2021/2004, término improrrogable treinta días a partir de hecha última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Dic. 31 de 2004

LAC. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. María Guadalupe Valdez León

ENE. 14-24 FEB. 4 O. No. 4215

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSE OTONIEL GARCIA SALOMÓN, presentarse deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente número 1894/2004, término improrrogable treinta días a partir de hecha última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Dic. 30 de 2004

LAC. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. María Guadalupe Valdez León

ENE. 14-24 FEB. 4 O. No. 4219

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho intestamentario a bienes de: NORMA PATRICIA TAMAYO ZAZUETA, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto. Exp. No. 1166/04.

Culiacán, Sin., Ene. 03 de 2005

C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Evangelina Calderón Ojeda

ENE. 14-24 FEB. 4 O. No. 4220

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho intestamentario a bienes de: RAUL CELIS GARCIA, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto. Exp. No. 1812/04.

Culiacán, Sin., Dic. 06 de 2004

C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Evangelina Calderón Ojeda

ENE. 14-24 FEB. 4 O. No. 4221

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE MOCORITO, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho Sucesión Intestamentaria a bienes de la finada MARIA CONCEPCIÓN PEREZ GUTIERREZ y/o CONCEPCIÓN PEREZ GUTIERREZ, quien falleció el día 28 de octubre del año 1999, en Benito Juárez #135, Metepec, Estado de México, según consta en el original de Acta de Defunción número 00169, levantada por el C. Oficial 03 del Registro civil de Metepec, Estado de México. Interesados presentarse a deducir y justificar derechos dentro del término de treinta días contados a partir día siguiente último publicación de edictos. Expediente 353/2004.

ATENTAMENTE

Mocorito, Sin., Dic. 27 de 2004
SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Onésimo López Higuera
ENE. 14-24 FEB. 4 O. No. 4214

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho a oponerse a las Diligencias en Vía de Jurisdicción Voluntaria (Información Ad-Perpetuam), promovidas ante este Juzgado, bajo expediente número 920/2004, por MIGUEL ROMERO GOMEZ, a fin de acreditar la posesión del bien inmueble que se encuentra ubicado en calle 2da. Peñuelas número 33, de la centro de esta ciudad; misma que tiene una superficie de terreno de 189.33 M2 ciento ochenta y nueve punto treinta y tres metros cuadrados y una superficie construida de 82.20 ochenta y dos metros punto veinte metros cuadrados; que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 20.00 veinte metros con propiedad del señor Adelaido Tirado Lizárraga; al Sur: 20.70 veinte metros con setenta centímetros con propiedad de la señora Victoria Pérez Escárrega; al Oriente: 8.75 ochenta metros con setenta y cinco centímetros con calle 2da. Peñuelas; al Poniente: 10.00 diez metros con propiedad de la señora Victoria Pérez Escárrega.

Asimismo, se le hace saber al público que las fotografía y el plano de localización del inmueble de referencia se encuentran expuestos en los estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Nov. 19 de 2004
ELC. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Jorge Omar García Hernández
ENE. 14-24 FEB. 4 R. No. 270565

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

EDICTO

Convóquense quienes créanse con derecho a oponerse solicitud de IRMA GUADALUPE RODRÍGUEZ RIVERA DE MARTINEZ, quien pretende acreditar que tiene la posesión de una finca urbana, ubicada en esta ciudad con frente a la calle Antonio Rosales de esta ciudad, con las siguientes medidas y linderos: al Norte: 9.50 metros con Margarita González; al Sur: 8.00 metros con la calle Antonio Rosales; al Oriente: 22.50 metros con Senorina López y al Poniente: 20.50 metros con Margarita González, con superficie total de terreno de 185.74 metros cuadrados, fotografías finca de referencia encuéntrase expuestas estrados de este juzgado a su disposición en expediente número 657/04.

ATENTAMENTE

Escuinapa, Sin., Dic. 27 de 2004
C. ACTUARIO PRIMERO EN FUNCIONES DE SRIO. PRIMERO
Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga
ENE. 14-24 FEB. 4 O. No. 4208

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta MARIA ANTONIA ZEPEDA LIZARRAGA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 1659/04, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Dic. 08 de 2004
ELC. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Eliseo Melendres Flores
ENE. 14-24 FEB. 4 R. No. 270577

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora LETICIA DIAZ CASTRO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 1408/04, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Oct. 25 de 2004
ELC. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Eliseo Melendres Flores
ENE. 14-24 FEB. 4 O. No. 4229

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMONA ENCISO SARMIENTO, presentarse a

deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 371/04, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Myo. 12 de 2004
L.A.C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. Martha Alicia de los Ríos Ríos
ENE. 14-24 FEB. 4 R. No. 270576

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MAZATLAN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMON GUARDADO CRUZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente 1050/04, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Oct. 1º de 2004
L.A. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Myrna Chávez Pérez
ENE. 14-24 FEB. 4 R. No. 270591

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes creáanse con derecho intestamentario a bienes del señor MANUEL CAMARGO RAMÍREZ y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto. Expediente número 2015/2004.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Ene. 06 de 2005
EL SECRETARIO PRIMERO
Lic. Ignacio Alvarez Lafarga
ENE. 14-24 FEB. 4 O. No. 4239

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes creáanse con derecho intestamentario a bienes de la señora MARIA BLANCA HILDA QUINTERO MENDOZA Y/O BLANCA HILDA QUINTERO MENDOZA y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto. Expediente número 1765/2004.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Nov. 11 de 2004
EL SECRETARIO PRIMERO
Lic. Ignacio Alvarez Lafarga
ENE. 14-24 FEB. 4 O. No. 4217

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes creáanse con derecho intestamentario bienes de: DOLORES BURGOS BURGOS Y/O DOLORES BURGOS DE RAMÍREZ, preséntase a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 1942/04.

Culiacán, Sin., Dic. 07 de 2004

C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Evangelina Calderón Ojeda
ENE. 14-24 FEB. 4 O. No. 4241

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO DE
CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes creáanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MANUEL QUINTERO LUNA, presentarse deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente número 2007/2004, término improrrogable treinta días a partir de hecha última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Dic. 27 de 2004
L.A. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. María Guadalupe Valdez León
ENE. 14-24 FEB. 4 O. No. 4288

AVISOS NOTARIALES

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7º, 8º, 9º y 10 de la Ley de Regularización de predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes se resulten interesados que ante la Notaría Pública No. 89, a cargo del licenciado Fernando Irizar López, Notario Público número 89, en el Estado, ubicada en Rosales y Guerrero Int. #1 Col. Centro de esta Cd. de Guamúchil, Sinaloa, se está tramitando la regularización de un predio rural promovido por el SR. RAMON GIL LOPEZ.

Datos del predio objeto del procedimiento de regularización: Denominación del predio: Cienega Y Santa Rosa; ubicación: Ciénega de Casal, Salvador Alvarado; con superficie: 22-34-81 Has. de temporal; medidas y colindancias: Norte: 412.00 mts. con Juventino Luque Castro; Sur: 502.50 mts., con Rafael Aguilar Luque; Este: 438.00 mts., con Ramón Gil López; Oeste: 552.00 mts., con Lucila Gaxiola Gutiérrez; destino o uso del predio: agrícola.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» y en la Sindicatura de perteneciente al municipio de Salvador Alvarado, para que comparezcan ante esta Notaría a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

Salvador Alvarado, Sin., Dic. 14 de 2004
Lic. Fernando Irizar López
NOTARIO PUBLICO No. 89

FEB. 4

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7º, 8º, 9º y 10 de la Ley de Regularización de predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes se resulten interesados que ante la Notaría Pública No. 89, a cargo del licenciado Fernando Irizar López, Notario Público número 89, en el Estado, ubicada en Rosales y Guerrero Int. #1 Col. Centro de esta Cd. de Guamúchil, Sinaloa, se está tramitando la regularización de un predio rural promovido por el SR. JAIME LOPEZ FAVELA.

Datos del predio objeto del procedimiento de regularización: Denominación del predio: Alhueycito; ubicación: Alhueycito, Mocorito; con superficie: 10-00-00 Has.; medidas y colindancias: Norte: 299.50 mts., con Ramón Gil López; Sur: 308.00 mts., con Ramón Gil López; Este: 317.00 mts., con María Elva Gaxiola Sánchez; Oeste: 360.00 mts., con Efrén Sánchez Gil; destino o uso del predio: agrícola de temporal.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» y en la Sindicatura de Rosa Morada, perteneciente al municipio de Mocorito, para que comparezcan ante esta Notaría a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

Mocorito, Sin., Sept. 23 de 2004
Lic. Fernando Irizar López
NOTARIO PUBLICO No. 89

FEB. 4

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7º, 8º, 9º y 10 de la Ley de Regularización de predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes se resulten interesados que ante la Notaría Pública No. 89, a cargo del licenciado Fernando Irizar López, Notario Público número 89, en el Estado, ubicada en Rosales y Guerrero Int. #1 Col. Centro de esta Cd. de Guamúchil, Sinaloa, se está tramitando la regularización de un predio rural promovido por la SRA. MARIA ELVA GAXIOLA SÁNCHEZ.

Datos del predio objeto del procedimiento de regularización: Denominación del predio: Alhueycito; ubicación: Alhueycito, Mocorito; con superficie: 10-00-00 Has.; medidas y colindancias: Norte: 317.52 mts., con Ramón Gil López; Sur: 401.00 mts., con Ramón Gil López; Este: 316.50 mts., con Gerardo Ortiz Armenta; Oeste: 317.00 mts., con Jaime López Favela; destino o uso del predio: agrícola de temporal.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» y en la Sindicatura de Rosa Morada, perteneciente al municipio de Mocorito, para que comparezcan ante esta Notaría a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

Mocorito, Sin., Sept. 23 de 2004
Lic. Fernando Irizar López
NOTARIO PUBLICO No. 89

FEB. 4

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7º, 8º, 9º y 10 de la Ley de Regularización de predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes se resulten interesados que ante la Notaría Pública No. 89, a cargo del licenciado Fernando Irizar López, Notario Público número 89, en el Estado, ubicada en Rosales y Guerrero Int. #1 Col. Centro de esta Cd. de Guamúchil, Sinaloa, se está tramitando la regularización de un predio rural promovido por la SRA. ELIZABETH MONTOYA VERDUGO.

Datos del predio objeto del procedimiento de regularización: Denominación del predio: Ciénega de Casal; ubicación: Ciénega de Casal, Villa B. Juárez, municipio de Salvador Alvarado; con superficie: 4-18-24 Has. de temporal; medidas y colindancias: Norte: 227.721 mts., con María Duarte; Sur: 395.218 mts., con carretera Guamúchil a la Ciénega; Este: 395.157 mts., con Joaquín López; Oeste: 264.525 mts. con Graciano Sánchez y Humberto López; destino o uso del predio: agrícola.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» y en la Sindicatura de Villa B. Juárez, perteneciente al municipio de Salvador Alvarado, para que comparezcan ante esta Notaría a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

Salvador Alvarado, Sin., Nov. 14 de 2004
Lic. Fernando Irizar López
NOTARIO PUBLICO No. 89

FEB. 4

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7º, 8º, 9º y 10 de la Ley de Regularización de predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes se resulten interesados que ante la Notaría Pública No. 89, a cargo del licenciado Fernando Irizar López, Notario Público número 89, en el Estado, ubicada en Rosales y Guerrero Int. #1 Col. Centro de esta Cd. de Guamúchil, Sinaloa, se está tramitando la regularización de un predio rural promovido por la SRA. ELIZABETH MONTOYA VERDUGO.

Datos del predio objeto del procedimiento de regularización: Denominación del predio: Ciénega de Casal; ubicación: Ciénega de Casal, Villa B. Juárez, municipio de Salvador Alvarado; con superficie: 2-73-06 Has. de temporal; medidas y colindancias: Norte: 178.239 mts., con carretera Guamúchil a la Ciénega; Sur: 000.000 mts., con vértice del terreno; Este: 395.157 mts., con Joaquín

López; Oeste: 213.178 mts. con Humberto López; destino o uso del predio: agrícola.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» y en la Sindicatura de Villa B. Juárez, perteneciente al municipio de Salvador Alvarado, para que comparezcan ante esta Notaría a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

Salvador Alvarado, Sin., Nov. 14 de 2004

Lic. Fernando Irizar López
NOTARIO PUBLICO No. 89

FEB. 4

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7º, 8º, 9º y 10 de la Ley de Regularización de predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes se resulten interesados que ante la Notaría Pública No. 89, a cargo del licenciado Fernando Irizar López, Notario Público número 89, en el Estado, ubicada en Rosales y Guerrero Int. #1 Col. Centro de esta Cd. de Guamúchil, Sinaloa, se está tramitando la regularización de un predio rural promovido por el SR. RENATO CASTRO INZUNZA.

Datos del predio objeto del procedimiento de regularización: Denominación del predio: Caitime y Carricitos; ubicación: Carricitos, Salvador Alvarado; con superficie: 3-26-14 Has. de temporal; medidas y colindancias: Norte: 152.631 mts. con Raúl Inzunza Camacho; Sur: 181.526 mts., con camino a Carricitos; Este: 243.167 mts., con A H Carricitos; Oeste: 287.853 mts., con Raúl Inzunza Camacho; destino o uso del predio: agrícola.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» y en la Sindicatura de perteneciente al municipio de Salvador Alvarado, para que comparezcan ante esta Notaría a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

Salvador Alvarado, Sin., Nov. 14 de 2004

Lic. Fernando Irizar López
NOTARIO PUBLICO No. 89

FEB. 4

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7º, 8º, 9º y 10 de la Ley de Regularización de predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes se resulten interesados que ante la Notaría Pública No. 89, a cargo del licenciado Fernando Irizar López, Notario Público número 89, en el Estado, ubicada en Rosales y Guerrero Int. #1 Col. Centro de esta Cd. de Guamúchil, Sinaloa, se está tramitando la regularización de un predio rural promovido por la SRA. ANGELINA CASTRO INZUNZA.

Datos del predio objeto del procedimiento de regularización: Denominación del predio: Baldío de Batamotita; ubicación: Buenavista, Salvador Alvarado; con superficie: 00-16-15.78 Has. de temporal; medidas y colindancias: Norte: 64.30 mts. con camino vecinal; Sur: 60.49 mts., con camino vecinal; Este: 1.18 mts., con camino vecinal; Oeste: 58.00 mts., con carretera internacional; destino o uso del predio: agrícola.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» y en la Sindicatura de perteneciente al municipio de Salvador Alvarado, para que comparezcan ante esta Notaría a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

Salvador Alvarado, Sin., Nov. 14 de 2004

Lic. Fernando Irizar López
NOTARIO PUBLICO No. 89

FEB. 4

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7º, 8º, 9º y 10 de la Ley de Regularización de predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes se resulten interesados que ante la Notaría Pública No. 89, a cargo del licenciado Fernando Irizar López, Notario Público número 89, en el Estado, ubicada en Rosales y Guerrero Int. #1 Col. Centro de esta Cd. de Guamúchil, Sinaloa, se está tramitando la regularización de un predio rural promovido por el SR. JUAN CARLOS SÁNCHEZ INZUNZA.

Datos del predio objeto del procedimiento de regularización: Denominación del predio: Alamo de los Montoya; ubicación: Alamo de los Montoya, Salvador Alvarado; con superficie: 13-60-00 Has. de temporal; medidas y colindancias: Norte: 1016.5 mts. con ejido de Guamúchil y carretera internacional; Sur: 578.00 mts., con ejido de Batamote; Este: 574.10 mts., con Josefina P. de Angulo; Oeste: 206.50 mts., con ejido de Guamúchil; destino o uso del predio: agrícola.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» y en la Sindicatura de perteneciente al municipio de Salvador Alvarado, para que comparezcan ante esta Notaría a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

Salvador Alvarado, Sin., Nov. 14 de 2004

Lic. Fernando Irizar López
NOTARIO PUBLICO No. 89

FEB. 4

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7º, 8º, 9º y 10 de la Ley de Regularización de predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes se resulten interesados que ante

la Notaría Pública No. 89, a cargo del licenciado Fernando Irizar López, Notario Público número 89, en el Estado, ubicada en Rosales y Guerrero Int. #1 Col. Centro de esta Cd. de Guamúchil, Sinaloa, se está tramitando la regularización de un predio rural promovido por el SR. GILBERTO INZUNZA SÁNCHEZ.

Datos del predio objeto del procedimiento de regularización: Denominación del predio: Caitime; ubicación: Caitime, Salvador Alvarado; con superficie: 4-20-61 Has. de temporal; medidas y colindancias: Norte: 199.80 mts. con Antonia Guerrero Cortez; Sur: 198.60 mts., con callejón de Caitime a la carretera internacional; Este: 216.90 mts., con Antonia Guerrero Cortez; Oeste: 191.60 mts., con comunidad de Caitime; destino o uso del predio: agrícola.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» y en la Sindicatura de perteneciente al municipio de Salvador Alvarado, para que comparezcan ante esta Notaría a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

Salvador Alvarado, Sin., Nov. 14 de 2004

Lic. Fernando Irizar López

NOTARIO PUBLICO No. 89

FEB. 4

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7º, 8º, 9º y 10 de la Ley de Regularización de predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes se resulten interesados que ante la Notaría Pública No. 89, a cargo del licenciado Fernando Irizar López, Notario Público número 89, en el Estado, ubicada en Rosales y Guerrero Int. #1 Col. Centro de esta Cd. de Guamúchil, Sinaloa, se está tramitando la regularización de un predio rural promovido por el SR. MIGUEL MONTOYA ESPINOZA.

Datos del predio objeto del procedimiento de regularización: Denominación del predio: Ciénega de Casal; ubicación: Ciénega de Casal, Villa Benito Juárez, Salvador Alvarado; con superficie: 1-16-36 Has.; medidas y colindancias: Norte: 194.96 mts., con callejón; Sur: 210.16 mts., con Alonso Sánchez Aguilar; Este: 59.59 mts., con zona habitada; Oeste: 56.66 mts., con Efrén Sánchez Gil; destino o uso del predio: agrícola de temporal.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» y en la Sindicatura de Villa Benito Juárez, perteneciente al municipio de Salvador Alvarado, para que comparezcan ante esta Notaría a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

Salvador Alvarado, Sin., Nov. 14 de 2001

Lic. Fernando Irizar López

NOTARIO PUBLICO No. 89

FEB. 4

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7º, 8º, 9º y 10 de la Ley de Regularización de predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes se resulten interesados que ante la Notaría Pública No. 89, a cargo del licenciado Fernando Irizar López, Notario Público número 89, en el Estado, ubicada en Rosales y Guerrero Int. #1 Col. Centro de esta Cd. de Guamúchil, Sinaloa, se está tramitando la regularización de un predio rural promovido por la SRA. LÚCILA GAXIOLA GUTIERREZ.

Datos del predio objeto del procedimiento de regularización: Denominación del predio: Ciénega de Casal; ubicación: Ciénega de Casal, Villa Benito Juárez, Salvador Alvarado; con superficie: 22-40-00 Has.; medidas y colindancias: Norte: 642.00 mts., con Manuel Gil López; Sur: 663.00 mts., con Manuel Gil López; Sur: 663.00 mts., con Juventino Luque Castro; Este: 192.00 mts., con panteón del poblado La Ciénega; Oeste: 514.00 mts., con camino viejo a Mocorito; destino o uso del predio: agrícola de temporal.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» y en la Sindicatura de Villa Benito Juárez, perteneciente al municipio de Salvador Alvarado, para que comparezcan ante esta Notaría a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

Salvador Alvarado, Sin., Ene. 19 de 2005

Lic. Fernando Irizar López

NOTARIO PUBLICO No. 89

FEB. 4

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7º, 8º, 9º y 10 de la Ley de Regularización de predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes se resulten interesados que ante la Notaría Pública No. 89, a cargo del licenciado Fernando Irizar López, Notario Público número 89, en el Estado, ubicada en Rosales y Guerrero Int. #1 Col. Centro de esta Cd. de Guamúchil, Sinaloa, se está tramitando la regularización de un predio rural promovido por el SR. LIBORIO ALFONSO CAMACHO MONTOYA.

Datos del predio objeto del procedimiento de regularización: Denominación del predio: San Pedro Guamúchil; ubicación: Villa Benito Juárez, Salvador Alvarado; con superficie: 7-00-00 Has. de temporal; medidas y colindancias: Norte: 129.80 mts., con Carolina Acosta Castro; Sur: 129.80 mts., con camino a Los Brasiles y vía del ferrocarril; Este: 540.55 mts., con Isabel Montoya León; Oeste: 540.00 mts., con Saúl Sánchez Félix; destino o uso del predio: agrícola.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» y en la Sindicatura de Villa Benito Juárez, perteneciente al municipio de Salvador Alvarado, para que comparezcan ante esta Notaría a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

Salvador Alvarado, Sin., Nov. 14 de 2004

Lic. Fernando Irizar López

NOTARIO PUBLICO No. 89

FEB. 4

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7º, 8º, 9º y 10 de la Ley de Regularización de predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes se resulten interesados que ante la Notaría Pública No. 89, a cargo del licenciado Fernando Irizar López, Notario Público número 89, en el Estado, ubicada en Rosales y Guerrero Int. #1 Col. Centro de esta Cd. de Guamúchil, Sinaloa, se está tramitando la regularización de un predio rural promovido por el SR. PLINIO FAUSTO GALLARDO LEAL.

Datos del predio objeto del procedimiento de regularización: Denominación del predio: San José del Gavilán; ubicación: Gato de los Gallardos, Cacalotita, Salvador Alvarado; con superficie: 13-00-00 Has.; medidas y colindancias: Norte: 315.70 mts., con Poblado El Gato de los Gallardo; Sur: 62.80 mts., con Ernesto Saucedá Báez; Este: 703.40 mts., con arroyo del Gato; Oeste: 760.70 mts., con camino al Gato de los Gallardo; destino o uso del predio: agrícola de temporal.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» y en la Sindicatura de Cacalotita, perteneciente al municipio de Salvador Alvarado, para que comparezcan ante esta Notaría a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

Salvador Alvarado, Sin., Nov. 26 de 2004

Lic. Fernando Irizar López

NOTARIO PUBLICO No. 89

FEB. 4

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7º, 8º, 9º y 10 de la Ley de Regularización de predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes se resulten interesados que ante la Notaría Pública No. 89, a cargo del licenciado Fernando Irizar López, Notario Público número 89, en el Estado, ubicada en Rosales y Guerrero Int. #1 Col. Centro de esta Cd. de Guamúchil, Sinaloa, se está tramitando la regularización de un predio rural promovido por la SRA. MARIA MICAELA DE LOS ANGELES LOPEZ GAXIOLA.

Datos del predio objeto del procedimiento de regularización: Denominación del predio: San José de los Pocitos; ubicación: Rancho Viejo, Mocorito; con superficie: 4-46-43 Has.; medidas y colindancias: Norte: 311.6 mts., con casas del poblado Rancho Viejo; Sur: 4278 mts., con Federico Gutiérrez Gámez; Este: 139.00 mts., con casa del poblado Rancho Viejo Mocorito; Oeste: 175.5 mts., con Mario González Gaxiola; destino o uso del predio: agrícola de temporal.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» y en la Sindicatura de perteneciente al municipio de Mocorito, para que comparezcan ante esta Notaría a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

Mocorito, Sin., Oct. 22 de 2004

Lic. Fernando Irizar López

NOTARIO PUBLICO No. 89

FEB. 4

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7º, 8º, 9º y 10 de la Ley de Regularización de predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes se resulten interesados que ante la Notaría Pública No. 89, a cargo del licenciado Fernando Irizar López, Notario Público número 89, en el Estado, ubicada en Rosales y Guerrero Int. #1 Col. Centro de esta Cd. de Guamúchil, Sinaloa, se está tramitando la regularización de un predio rural promovido por el SR. JESÚS GONZALEZ MARQUEZ.

Datos del predio objeto del procedimiento de regularización: Denominación del predio: Las Milpas; ubicación: Milpas de los González Mocorito; con superficie: 8-63-95 Has.; medidas y colindancias: Norte: 360.00 mts., con Everardo González López; Sur: 50.00 mts., con casas del poblado; Este: 423.75 mts., con casas del poblado Las Milpas; Oeste: 538.35 mts., con terreno libre y Tomasa López González; destino o uso del predio: agrícola de temporal.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» y en la Sindicatura de Cerro Agudo perteneciente al municipio de Mocorito, para que comparezcan ante esta Notaría a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

Mocorito, Sin., Ene. 19 de 2005

Lic. Fernando Irizar López

NOTARIO PUBLICO No. 89

FEB. 4